



NOTIFICACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA CONVOCATORIA 2017 PROYECTOS DE I+D+i, DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD

Referencia: SAF2017-82436-R
Entidad solicitante: AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)
Centro: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS ALBERTO SOLS (IIBM)
Título: MODULACION INMUNOMETABOLICA DEL MACROFAGO A TRAVES DE MTOR Y DE LA SEÑALIZACION PURINERGICA PARA FAVORECER LA ESTABILIDAD DE LA PLACA EN LA ATROGENESIS
Duración en años: 3

De acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, a la vista del informe elevado por la Comisión de Evaluación, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria, ha dictado la correspondiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, que se ha publicado en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, (<https://sede.micinn.gob.es>), según lo dispuesto en el punto 2 del artículo 17 de la resolución de convocatoria, junto con los correspondientes anexos de solicitudes estimadas y desestimadas para financiación.

La propuesta a su solicitud de ayuda para el proyecto de investigación de referencia **SAF2017-82436-R** ha recibido la calificación **A**.

En el Anexo se recogen las observaciones realizadas por la Comisión de Evaluación en los tres criterios de la evaluación científico-técnica, recogidos en el artículo 19 de la convocatoria.

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día 8 de enero de 2018, para manifestar su aceptación o desistimiento a la financiación propuesta, en su caso, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas. La presentación de alegaciones a una propuesta provisional de financiación implicará la no aceptación de dicha propuesta hasta que sean resueltas las alegaciones presentadas.

La aceptación, desistimiento o presentación de alegaciones se harán obligatoriamente a través de FACILIT@, donde el investigador principal aportará el documento correspondiente y el representante legal de la entidad solicitante finalizará el envío mediante firma electrónica avanzada y registro electrónico.

Si no se presentaran alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

En el caso de que formen parte del equipo de investigación investigadores de instituciones distintas del beneficiario y se prevea la realización de tareas específicas del proyecto en esas instituciones, podrán aportar, para su aprobación por el órgano concedente, el borrador de convenio al que se refiere el artículo 9.3 de la resolución de convocatoria. La presentación de este borrador de convenio solo es preceptiva si se prevé la transferencia de fondos desde el beneficiario a las otras instituciones para cubrir los gastos de material fungible, dietas y viajes por la realización de las tareas del proyecto que tienen encomendadas. Estos convenios solo se aprobarán excepcionalmente, cuando así se justifique por la naturaleza de las tareas a realizar y por la imposibilidad de que su coste sea cubierto por la entidad beneficiaria.

Los documentos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se presentarán, en su caso, a través de FACILIT@, mediante la opción de "Instancia genérica".

Si la propuesta es aceptada, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver la convocatoria. Si se presentaran alegaciones, una vez finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, este órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los solicitantes a los que se hubiese propuesto la concesión de ayudas tras el trámite de alegaciones, con objeto de que en el plazo de diez días manifiesten su aceptación o desistimiento a la ayuda definitivamente propuesta.

Los beneficiarios deberán tener en cuenta:

1. El solicitante, por medio de la aceptación explícita o no, declara que no ha obtenido otra ayuda para el mismo fin, o que, de



haberla obtenido, no supera conjuntamente el importe de la solicitud. Así mismo, se compromete a comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier otra ayuda para ejecutar este proyecto.

2. La entidad beneficiaria recibirá en concepto de costes indirectos hasta un 21 % adicional de la financiación concedida en costes directos.

3. Los costes directos que figuran en la tabla corresponden a los conceptos susceptibles de gasto que se describen en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.

4. Las ayudas de los todos los proyectos propuestos para financiación, independientemente de la modalidad de ayuda (subvención y anticipo reembolsable) están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones establecidas en el anexo III.

Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



Referencia: SAF2017-82436-R

Anexo: Observaciones de la comisión de evaluación

a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta

El presente proyecto está enclavado en el estudio del metabolismo de los macrófagos que forman parte de las lesiones ateroscleróticas, con el fin de tener un conocimiento más profundo de las redes metabólicas que determinan su actuación en estas lesiones vasculares. El proyecto presentado es muy novedoso, original y de una gran complejidad experimental y supone la integración de diferentes disciplinas en las que los investigadores han probado ya su experiencia. Conlleva la elaboración de complejos experimentos en animales propensos a desarrollar aterosclerosis, carentes de forma general o de forma tejido específica (fundamentalmente en estirpe monocítica) de determinados genes importantes en rutas metabólicas relacionadas con la activación/polarización de macrófagos. Del mismo modo, plantean realizar complejos estudios metabólicos (y "fluxomics") con metabolitos marcados con ^{13}C tanto in vivo, como in vitro, para determinar el metabolismo de las placas de ateroma, así como el metabolismo de los macrófagos en distintas condiciones de polarización. Todo ello lo harán en situaciones donde el metabolismo se vea comprometido por la pérdida de moléculas importantes en su control (mTOR), o durante la activación celular por señales de daño/alarma, como el receptor P2X7. En último término, los investigadores intentarán reevaluar sus hallazgos en muestras de pacientes. Este apartado le da al estudio un especial carácter translacional. Esto se realizará gracias a la pertenencia del IP al CIBERCV y la disponibilidad de muestras del Biobanco asociado.

En conjunto la presente propuesta constituye un importante esfuerzo por parte del equipo investigador para intentar mejorar el proceso aterosclerótico en pacientes con enfermedad cardiovascular. La propuesta, de realizarse en su totalidad supondrá un importante avance en el campo y los resultados tendrán una gran acogida en la comunidad científica.

b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación

El IP de la presente propuesta tiene una larga y fructífera carrera investigadora. Sus contribuciones en la biología del macrófago son de gran calidad disfrutan de una importante repercusión tanto a nivel nacional como internacional en el campo de la inflamación. Asimismo, este investigador ha sido capaz de atraer una cuantiosa financiación para realizar sus proyectos, tanto de agencias regionales como de fuentes nacionales. Por todo ello, no hay duda de su capacidad para liderar un buen grupo de investigación. El equipo de investigación está formado por investigadores que han participado en proyectos anteriores muy relacionados con el de la presente propuesta, y cuyos resultados están obteniendo una gran aceptación e interés en su campo de trabajo. Cada uno de los miembros de equipo cuenta con la formación y experiencia que necesita un proyecto técnicamente tan complejo como el presente lo que facilita su viabilidad.

c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta

Dada la temática de trabajo se espera que esta propuesta tenga un gran impacto científico tanto a nivel nacional como internacional, puesto que la aterosclerosis es un problema de salud en expansión a nivel mundial. El proyecto tendrá una clara aplicabilidad traslacional y beneficios para los pacientes. La realización de este proyecto permitirá aumentar el conocimiento en el control metabólico de los macrófagos de la placa de ateroma, la colaboración con empresas farmacéuticas interesadas en generar inmunomoduladores basados en el control metabólico de los macrófagos de la placa, y la colaboración con otros grupos de investigación a nivel nacional e internacional. La presente propuesta permitirá a este grupo mejorar sus expectativas en la obtención de proyectos y colaboraciones en el ámbito del "H2020".

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los aspectos positivos e innovadores, la comisión considera que la propuesta es financiable con alta prioridad. No obstante, el presupuesto se ha ajustado teniendo en cuenta las actividades previstas y los recursos disponibles en la actual convocatoria.

La capacidad formativa del equipo y el programa de formación propuesto se ha valorado favorablemente.

Los proyectos que incluyan actividades de las mencionadas en el artículo 3.5 de la presente convocatoria, en particular las relacionadas con ética, ensayos clínicos, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos, deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y disponer de las preceptivas autorizaciones emitidas por la autoridad competente antes de iniciar la realización de dichas actividades.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



REFERENCIA: SAF2016-75004-R

ENTIDAD BENEFICIARIA: AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)

CENTRO: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS ALBERTO SOLS (IIBM)

CIF ENTIDAD BENEFICIARIA: Q2818002D

INVESTIGADOR PRINCIPAL 1: PALOMA MARTÍN SANZ

INVESTIGADOR PRINCIPAL 2: MARTA CASADO PINNA

TÍTULO: PAPEL DE LA CICLOOXIGENASA-2 EN EL DAÑO POR ISQUEMIA/REPERFUSION EN EL HIGADO. ESTUDIO DE LA FUNCION MITOCONDRIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 30/12/2016 AL 29/12/2019

DURACION EN AÑOS: 3

PRESUPUESTO FINANCIABLE: 266.200,00 €

TOTAL CONCEDIDO: 266.200,00 € TOTAL ELEGIBLE FEDER: 266.200,00 €

APLICACIÓN ECONÓMICA: 27.13.463B.730 , 27.13.463B.823 , 27.13.000X.730

EXPEDIENTE ECONÓMICO: PIA132016-1

CALENDARIO DE PAGOS

PARTIDAS	1er PAGO 2016	2º PAGO 2017	3er PAGO 2018	4º PAGO 2019	TOTAL
COSTES INDIRECTOS	24.255,00	2.310,00	6.930,00	12.705,00	46.200,00
COSTES DIRECTOS	115.500,00	11.000,00	33.000,00	60.500,00	220.000,00
TOTAL FINANCIABLE	139.755,00	13.310,00	39.930,00	73.205,00	266.200,00

DESGLOSE DE LA CUANTIA CONCEDIDA (€)

	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Anticipo reembolsable	133.100,00	0,00	0,00	0,00	133.100,00
Subvención	6.655,00	13.310,00	39.930,00	73.205,00	133.100,00
Total	139.755,00	13.310,00	39.930,00	73.205,00	266.200,00

CUADRO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO REEMBOLSABLE		
PAGO	FECHA LÍMITE DE AMORTIZACIÓN	IMPORTE (€)
1	31/12/2025	133.100,00



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



RTC-2017-6283-1

APTATARGETS, S.L.
Avenida CARDENAL HERRERA ORIA, 298 1 4
28035 Madrid
MADRID

CONDICIONES PARTICULARES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Beneficiario: APTATARGETS, S.L.

CIF: B87154118

Nº de Identificación del expediente: RTC-2017-6283-1

Título del proyecto: SAFETOLL - Desarrollo de nuevas aplicaciones terapéuticas de ApTOLL en enfermedades vasculares y autoinmunes.

Según lo establecido en la Resolución de Concesión de Ayudas de la convocatoria 2018 publicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el presente documento recoge las Condiciones Económicas Particulares del expediente RTC-2017-6283-1 con título SAFETOLL - Desarrollo de nuevas aplicaciones terapéuticas de ApTOLL en enfermedades vasculares y autoinmunes., sin que esta notificación afecte a los plazos de presentación de recursos especificados en la Resolución de Concesión de Ayudas.

Dicha resolución establece conceder a la entidad solicitante APTATARGETS, S.L. la ayuda que se indica anualizada a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria: Subvención: 27.402.463B.750 , 27.402.000X.730 Préstamo: 27.12.463B.833 Anticipo: 27.12.463B.823.

CONCEDIDO EN SUBVENCIÓN

ENTIDAD	NIF	2018	2019	2020	2021	Nº APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	11.168,00	31.927,00	0,00	0,00	27.402.463B.750
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	14.063,00	27.627,50	0,00	0,00	27.402.467C.730

CONCEDIDO EN ANTICIPO REEMBOLSABLE FEDER

ENTIDAD	NIF	2018	2019	2020	2021	Nº APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	14.063,00	27.627,50	0,00	0,00	27.12.463B.823
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Q2818014I	11.168,00	31.927,00	0,00	0,00	27.12.463B.823

CONCEDIDO EN PRÉSTAMO

ENTIDAD	NIF	2018	2019	2020	2021	Nº APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
APTATARGETS, S.L.	B87154118	158.513,20	159.007,20	0,00	0,00	27.12.463B.833



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD**

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

DATOS INDIVIDUALES POR PROYECTOS

REFERENCIA: BIO2015-67580-P

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III

CIF ENTIDAD BENEFICIARIA: G82316753

CENTRO: CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III

INVESTIGADOR PRINCIPAL: JESUS MARIA VAZQUEZ COBOS

TÍTULO: DESARROLLO DE NUEVAS ESTRATEGIAS EN PROTEOMICA CUANTITATIVA: APLICACION EN INVESTIGACION CARDIOVASCULAR

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01/01/2016 AL 31/12/2018

PRESUPUESTO FINANCIABLE: 254.947,00 €

RÉGIMEN PRESUPUESTO: COSTE MARGINAL

TOTAL CONCEDIDO: 254.947,00 €

APLICACIÓN ECONÓMICA: 27.13.463B.740

EXPEDIENTE ECONÓMICO: PIA12015-1

DURACION EN AÑOS: 3

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS

PARTIDAS	1º ANUALIDAD 2016	2º ANUALIDAD 2017	3º ANUALIDAD 2018	TOTAL
COSTES INDIRECTOS	7.964,46	7.521,99	28.760,55	44.247,00
COSTES DIRECTOS	37.926,00	35.819,00	136.955,00	210.700,00
TOTAL FINANCIABLE	45.890,46	43.340,99	165.715,55	254.947,00

Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por lo cual los beneficiarios, en todos los proyectos, deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los contratos de servicios y laborales, publicaciones y otros resultados de la investigación, ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con ellas, debiéndose mencionar al Ministerio de Economía y Competitividad y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como entidades financiadoras.

En todos los casos se mencionará: BIO2015-67580-P (MINECO/FEDER)

En Madrid, a dos de marzo de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Fundación Ramón Areces.

DE OTRA PARTE, El Instituto de Investigaciones Biomédicas "Alberto Sols", centro mixto perteneciente a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con CIF Q2818002D, y domicilio en la calle Serrano 117, Madrid.

Y DE OTRA, **D. Lisardo Boscá Gomar**, mayor de edad con D.N.I. 20404150E, con domicilio en Calle Ramón Gómez de la Serna, 85 de Madrid, como Profesor de Investigación del CSIC.

INTERVIENEN

De una parte, **D. Raimundo Pérez-Hernández y Torra**, en su calidad de Director de la Fundación Ramón Areces.

De otra parte, **D. Emilio Lora-Tamayo D'Ocón**, en su calidad de Presidente del CSIC por el artículo 11.2., apartados e) e i) del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007 (BOE de 14 de enero de 2008), y según Real Decreto 194/2012 (BOE de 14 de enero de 2012), por el que se le nombra Presidente del CSIC.

Y de otra parte, **D. Lisardo Boscá Gomar**, en su condición de Investigador Principal del Equipo en el que se integran además:

D. ^a Marina Mojena Sánchez, mayor de edad, con D.N.I. 50679807C, con domicilio en Madrid, Calle Ramón Gómez de la Serna, 89, e Investigadora contratada del CSIC.

D. Antonio Castrillo Viguera, mayor de edad, con D.N.I. 02534902A, con domicilio en Madrid, calle Maldonado, 52, e Investigador Científico del CSIC.

que llevarán a cabo el desarrollo del Proyecto.

D. Raimundo Pérez-Hernández y Torra, D. Emilio Lora-Tamayo D'Ocón y D. Lisardo Boscá Gomar, se reconocen la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del contrato de investigación, que se concreta en los siguientes antecedentes y consiguientes estipulaciones:



ANTECEDENTES

1º.- En 2016, la Fundación Ramón Areces procedió a la Convocatoria del XVIII Concurso Nacional para la adjudicación de Ayudas a la Investigación en Ciencias de la Vida y de la Materia sobre los siguientes temas: Primero: "Enfermedades raras". Segundo: "Inmunoterapia y cáncer". Tercero: "Exosomas: la comunicación intercelular como arma terapéutica". Cuarto: "Interactoma: implicaciones patológicas". Quinto: "Terapia celular en enfermedades neurodegenerativas". Sexto: "Reprogramación tisular y organoides", Séptimo: "Seguridad alimentaria y biotecnología", Octavo: "Energía renovable: materiales y procesos", y Noveno: "Grafeno, fundamentos y aplicaciones", dándose publicidad a dicha Convocatoria a través de los medios de difusión más idóneos.

2º.- Para la resolución del Concurso, se constituyó un Jurado integrado por destacadas personalidades científicas. El Jurado, después de las deliberaciones consiguientes, acordó por unanimidad, proponer al Patronato de la Fundación, con el informe del Consejo Científico, la adjudicación de una Ayuda de Investigación a D. Lisardo Boscá Gomar, dentro del tema "Grafeno, fundamentos y aplicaciones", de la Convocatoria.

3º.- El Patronato de la Fundación Ramón Areces acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta del Jurado, y en consecuencia, otorgar la Ayuda de Investigación al proyecto presentado por el Investigador Principal, en los términos que, tanto en los aspectos técnicos de la investigación, como en los económicos y en los relativos al periodo de realización, se concretan y especifican en las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El objeto de este contrato es la regulación de derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo de este proyecto de investigación.

SEGUNDA.- Ejecución del proyecto, composición del Equipo de Investigación y relación con el mismo.-

a) Dicho proyecto será llevado a cabo por el Equipo de Investigación constituido al efecto en el Instituto de Investigaciones Biomédicas "Alberto Sols", que expresamente autoriza su realización, bajo la dirección del Investigador Principal D. Lisardo Boscá Gomar y **los investigadores anteriormente citados como intervinientes.**

b) La Fundación solamente mantiene relación con el Equipo de Investigación a través del Investigador Principal responsable del mismo, y ni éste, ni los demás miembros de dicho Equipo, tienen ninguna dependencia ni vinculación con la

Fundación de ningún género, salvo la específica y concreta derivada de este contrato.

c) Este Equipo se compromete a ejecutar el proyecto de investigación en las condiciones estipuladas en el presente contrato, y en la Memoria de Investigación del Proyecto, objeto de selección en el Concurso, que se adjunta al presente convenio. Las normas de este contrato tendrán preferencia sobre las especificaciones de aquella Memoria, en el supuesto de discrepancias entre unas y otras.

d) Con posterioridad a la firma de este documento, y en el plazo de un mes, el Investigador Principal remitirá a la Fundación una copia del mismo.

e) Cualquier modificación personal en la composición del Equipo de Investigación, que se produzca durante el periodo de vigencia de este contrato, por baja o cesación de alguno de sus actuales miembros, deberá ser comunicada, por el Investigador Principal o, en su caso, por cualquiera de los integrantes del Equipo, dentro de los 10 días siguientes a aquel en que se produzca, al Director de la Fundación, con la propuesta, si procede, de la sustitución del cesante. La Fundación comunicará a través de su Director, la aceptación o no, de esta sustitución.

f) En el caso de que la Investigador Principal, o uno de los componentes del Equipo, responsable de un área de trabajo o línea de investigación fundamental en el desarrollo de la investigación, fuese trasladado a lugar distinto del de la ejecución del proyecto, que se determina en este documento y que deberá ser comunicada, por las personas indicadas en el apartado anterior, al Director de la Fundación dentro de los 10 días siguientes a aquel en que se produzca, tras deliberación, y previo asesoramiento del Consejo Científico de la Fundación, el Patronato acordará la conveniencia, o no, de seguir patrocinando el proyecto de investigación.

TERCERA.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución del proyecto se fija en **tres años**, que empieza a contar el día 2 de marzo de 2017. El Investigador Principal se compromete a iniciar las tareas de ejecución del proyecto desde el comienzo del plazo indicado, y a proseguirlas ininterrumpidamente hasta su terminación, sin que ningún compromiso anterior, actual o futuro, pueda impedir el cumplimiento continuado de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CUARTA.- Financiación: importe y distribución de la ayuda.- La Fundación financiará la ejecución del proyecto, objeto del presente contrato, en las siguientes condiciones:

a) El presupuesto total para la ejecución del proyecto, se concreta en la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA EUROS (119.971,50.-€), que las partes contratantes fijan de común acuerdo, y que el Investigador Principal considera suficiente para la ejecución del proyecto, origen de este contrato. En ningún caso podrá rebasarse el monto total presupuestado, ya

que en él se han incluido todas las previsiones para la ejecución del proyecto de investigación de que se trata.

b) La financiación para la ejecución del proyecto se hará efectiva **anualmente** por parte de la Fundación de acuerdo con la siguiente distribución:

- A la firma de este documento, mediante transferencia bancaria a favor del Instituto de Investigaciones Biomédicas "Alberto Sols" (CSIC-UAM), la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA EUROS (47.988,60.- €).

- El resto de las cantidades serán satisfechas mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del Instituto de Investigaciones Biomédicas "Alberto Sols" (CSIC-UAM), en las fechas siguientes:

- 2 de marzo de 2018, TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO EUROS (35.991,45.- €).

- 2 de marzo de 2019, TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO EUROS (35.991,45.- €).

c) Todas las cantidades señaladas en el apartado anterior, serán ingresadas en la cuenta corriente número ES91/0049/5926/4423/1613/9630, en el Banco Santander, sito en la calle Julio Palacios, 23 de Madrid. En todo caso, el Investigador Principal se compromete a justificar la aplicación de los fondos a que esta ayuda se refiere.

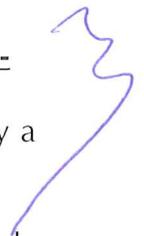
QUINTA.- Las cantidades señaladas en la estipulación anterior de este contrato, se harán efectivas en las fechas indicadas solamente si el Informe Anual a que hace referencia la estipulación séptima, letra b, ha sido recibido en el plazo indicado.

SEXTA.- Con arreglo a lo previsto en la Convocatoria del Concurso, el Consejo Científico asumirá las responsabilidades relacionadas con el control y seguimiento del desarrollo del proyecto y de la aplicación de los fondos recibidos.

SÉPTIMA.- Obligaciones del Investigador Principal y del Equipo de Investigación.-

a) Realizar los trabajos de ejecución del proyecto con arreglo al plan del mismo y a las estipulaciones de este contrato.

b) Anualmente, el Investigador Principal deberá remitir, a través de la página web de la Fundación Ramón Areces, un informe detallado del desarrollo de los trabajos de ejecución del proyecto, así como de los gastos realizados con cargo a la financiación de aquellos, acompañando un certificado del responsable económico de la entidad que acredite que el gasto está ejecutado y pagado.



c) El INVESTIGADOR PRINCIPAL tiene la obligación de permitir el libre acceso al lugar de trabajo en el que se realicen las actividades correspondientes al presente contrato, a los órganos de gobierno de la Fundación, recabando para ello, en su caso, la oportuna autorización del responsable del Centro en que se lleven a cabo.

d) Cualquier otra que exijan las demás estipulaciones de este contrato.

OCTAVA.- Modificaciones.- Las eventuales modificaciones del proyecto que se planteen con posterioridad a la iniciación de los trabajos de ejecución del mismo, sólo podrán realizarse a iniciativa del INVESTIGADOR PRINCIPAL, o con su conformidad, si obedecen a una sugerencia del Consejo Científico de la Fundación. Tales modificaciones no podrán suponer ampliación del presupuesto pactado.

NOVENA.- Memoria Final.- Una vez concluido el trabajo de investigación a que hace referencia este documento, el INVESTIGADOR PRINCIPAL habrá de remitir a través de la página web de la Fundación Ramón Areces, una MEMORIA FINAL, en el plazo de tres meses. En dicha Memoria se hará constar el patrocinio de la investigación por parte de la Fundación Ramón Areces.

DÉCIMA.- Derechos de autor y de propiedad intelectual o industrial.- Los derechos de autor, propiedad intelectual, o de cualquier otra índole, de los trabajos científicos que se produzcan durante la ejecución del proyecto, serán de sus autores y de las entidades a las que éstos pertenezcan según lo establecido en la ley. Pero la publicación total o parcial de dichos trabajos, contendrá, en todo caso, la mención del patrocinio de la Fundación Ramón Areces. El INVESTIGADOR PRINCIPAL remitirá necesariamente a la Fundación, al menos, dos ejemplares de estas publicaciones y la Fundación se reserva el derecho a difundirlas.

UNDÉCIMA.- El Investigador Principal de cada Proyecto se compromete a colaborar con la Fundación en la difusión pública de los resultados de su investigación.

DUODÉCIMA.- Los autores de los proyectos financiados prestarán su consentimiento a la Fundación para que aparezcan sus nombres en la página web y/o en cualquier otra publicación de la Fundación. En caso que la solicitud esté firmada únicamente por uno de los autores, éste deberá aportar escrito de cada participante en el Proyecto seleccionado por el que presta su consentimiento para que se publique su nombre en la página web y/o en cualquier otra publicación de la Fundación.

DECIMOTERCERA.- Los datos personales recogidos en las solicitudes para tomar parte en el Concurso y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud serán incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos por la Fundación Ramón Areces. El solicitante presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la Ayuda solicitada y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Podrá ejercitar



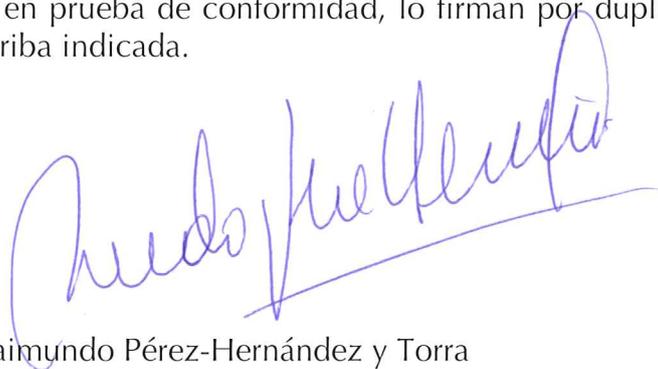
los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, en Fundación Ramón Areces, calle Vitruvio nº 5 de Madrid 28006.

DECIMOCUARTA.- Aparatos e instrumental.- Los aparatos e instrumental adquiridos con la financiación de la Fundación, llevarán una placa que indique esta procedencia. Una vez concluidos los trabajos de investigación, a los aparatos y material inventariable adquiridos con la financiación de la Fundación, se les dará el destino que se considere más procedente por parte del Centro en el que la investigación se desarrolla.

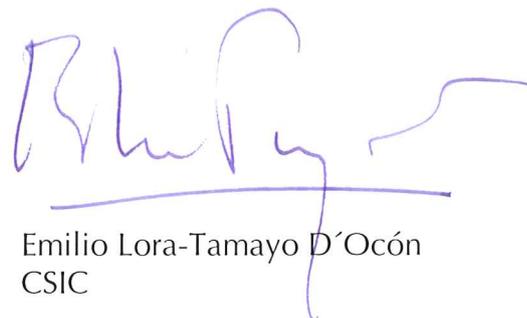
DECIMOQUINTA.- Extinción y resolución.- El presente contrato se extinguirá por cumplimiento de todas las previsiones del mismo, o por resolución del Patronato, previo informe del Consejo Científico, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el INVESTIGADOR PRINCIPAL.

DECIMOSEXTA.- Arbitraje.- Para cualquier cuestión que pudiera surgir como consecuencia de este contrato o de su interpretación, durante el desarrollo de la ejecución del proyecto, las partes se someten a un arbitraje, que se concreta a la resolución que, sin ulterior recurso y con exclusión de cualquier jurisdicción, adopte el Consejo Científico de la Fundación, que informará oportunamente al Patronato. No será precisa la escritura pública para la formalización y resolución de este arbitraje.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar, en Madrid y fecha arriba indicada.



Raimundo Pérez-Hernández y Torra
Fundación Ramón Areces



Emilio Lora-Tamayo D'Ocón
CSIC



Lisardo Boscá Gomar
Investigador Principal

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 20** *ORDEN 4587/2017, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades de I+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en Biomedicina, cofinanciada con los programas operativos del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, 2014-2020, de la Comunidad de Madrid.*

La Orden 2092/2017, de 7 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de programas de actividades de I+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en tecnologías y en biomedicina, cofinanciadas con fondos estructurales.

La Orden 2875/2017, de 1 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, aprueba la convocatoria en Biomedicina, cofinanciada con los programas operativos del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, 2014-2020, de la Comunidad de Madrid.

Concluido el proceso de evaluación y selección de solicitudes, conforme a lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Orden 2092/2017, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección reunida el día 6 de noviembre de 2017.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de Actividades de I+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en Biomedicina, regulada por Orden 2092/2017, de 7 de junio, y Orden 2875/2017, de 1 de agosto, mediante la concesión de las ayudas relacionadas en el Anexo I a esta orden y la configuración de grupos de investigación participantes relacionados en el Anexo II.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto por importe de 2.900.000,00 euros, que se imputará al subconcepto 78200 "Investigación, desarrollo e innovación" del Programa 466A "Investigación" del vigente presupuesto de gastos; 7.000.000,00 euros con cargo al presupuesto del año 2018, 8.000.000,00 con cargo al presupuesto de 2019 y 7.100.000,00 euros con cargo al presupuesto del año 2020.

Tercero

El libramiento de las ayudas se hará en favor de la entidad beneficiaria principal, a la que está adscrito el coordinador de cada programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 de la Orden 2092/2017, de 7 de junio, y a través de ella a cada uno de los organismos beneficiarios asociados al programa.

El pago de las mismas se realizará en la forma y condiciones que establecen los artículos 11 de la Orden 2092/2017, de 7 de junio y 9 de la Orden 2875/2017, de 1 de agosto.

La distribución de pagos de las cuatro anualidades se realizará de la manera siguiente: el pago de la ayuda correspondiente a la primera anualidad se tramitará una vez resuelta la convocatoria; el pago de las ayudas correspondientes a la segunda anualidad se tramitará durante el segundo semestre de la anualidad anterior. Los pagos de las anualidades correspondientes al segundo período, tercera y cuarta, quedarán condicionados a los resultados obtenidos en el seguimiento, según lo dispuesto en el artículo 12.7 de las bases reguladoras, y se tramitarán a lo largo del segundo semestre de la anualidad anterior.

La entidad beneficiaria principal de cada programa estará obligada a suscribir el oportuno convenio con cada uno de los organismos a los que pertenezcan los distintos grupos beneficiarios integrados en el consorcio, que en todo caso estará firmado antes del libramiento de los fondos correspondientes a la segunda anualidad. Estos convenios garantizarán la transferencia de los fondos necesarios para la ejecución de las actividades por parte de los grupos beneficiarios, según las decisiones adoptadas por el comité de gestión del programa correspondiente.

Cuarto

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Orden 2092/2017, de 7 de junio, los programas tendrán una duración de cuatro años, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7.5 y 12.7 de la misma Orden respecto al seguimiento de la actividad y los resultados del programa. El resultado del seguimiento del primer período podrá dar lugar a minoraciones de las ayudas concedidas y/o a la no continuidad de la subvención durante los dos últimos años.

La fecha de inicio de la ejecución de los programas será el día 1 de enero de 2018.

Quinto

La distribución inicial del presupuesto asignado a cada programa en el primer período con destino a los grupos beneficiarios, será acordada por el correspondiente comité de gestión en su primera reunión, y reflejada en un acta que se remitirá a la Dirección General de Investigación en Innovación (en adelante DGII) para la formalización de la resolución de distribución presupuestaria a favor de cada grupo de investigación beneficiario. Dicha resolución será la base para que los organismos beneficiarios principales efectúen los correspondientes pagos al resto de organismos beneficiarios de cada programa.

Asimismo, dicho comité de gestión deberá realizar al menos una reunión presencial anual, para la discusión y justificación de la actividad realizada y reasignación presupuestaria entre los diferentes grupos de investigación, si procede. En todo caso, una vez finalizado el primer período (dos primeras anualidades) y determinada por la DGII la continuidad del Programa, el comité de gestión acordará la distribución del presupuesto para grupos, correspondiente al segundo período (tercera y cuarta anualidad).

El investigador coordinador de cada programa seleccionado y, en su caso, el técnico de gestión de investigación, vendrá obligado a remitir por medios electrónicos a la DGII las actas firmadas de las reuniones que celebre el comité de gestión.

Sexto

Según lo establecido en los artículos 11 de la Orden 2092/2017, de 7 de junio, y 9 de la Orden 2875/2017, de 1 de agosto, la ejecución de las ayudas o subvenciones se realizará conforme a las normas generales de ejecución del gasto propias de cada entidad, los convenios de colaboración contemplados en los artículos 7 de la Orden 2092/2017, y 9 de la Orden 2875/2017, de 1 de agosto, en tanto no vulneren lo indicado en ambas Órdenes, la presente Orden y, en su caso, las directrices de la DGII.

Para todos los gastos subvencionables se aplicará lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; cuando el importe de dichos gastos supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, con las salvedades establecidas en la ley.

Séptimo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden 2092/2017, de 7 de junio, cuando surjan circunstancias que alteren las condiciones técnicas o económicas de las ayudas, éstas deberán ser comunicadas a la Consejería de Educación e Investigación, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación, para su autorización previa.

Asimismo, deben comunicar la obtención concurrente de subvenciones o la aplicación de otros fondos para el mismo objeto y finalidad, aportando una declaración responsable en la que se indique la aplicación de tales fondos, las cantidades y entidad concedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En orden al cumplimiento de estas obligaciones, los grupos de investigación integrantes del programa, quedan obligados a comunicar formalmente cualquier cambio al comité de gestión del programa, para su posterior traslado a la DGII.

Las entidades beneficiarias, asumirán las obligaciones y responsabilidades reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria, la normativa de Fondos Estructurales para el período 2014-2020, y demás normativa aplicable.

Octavo

La contratación de personal investigador y, en su caso, de técnicos de gestión de investigación, requerirá del acuerdo del comité de gestión del programa de investigación correspondiente.

Todas las ofertas de plazas que se realicen durante el desarrollo del programa de investigación para la contratación de personal investigador de apoyo, investigadores posdoctorales, técnicos de laboratorio y técnicos de gestión de la investigación deberán hacerse públicas a través del portal de empleo del Sistema Madrimasd (en la dirección <http://www.madrimasd.org/empleo/default.asp>), así como en cualquier otro medio que se estime conveniente. Asimismo, se deberá comunicar el resultado de la selección y enviar copia en soporte electrónico de los contratos que se efectúen a la DGII, teniendo en cuenta las disposiciones sobre información y comunicación contenidas en la normativa sobre fondos estructurales de la Unión Europea.

La contratación de los técnicos de gestión de investigación requerirá la autorización previa del candidato por parte de la DGII. A tales efectos, el coordinador del programa remitirá a la DGII la documentación correspondiente, incluyendo perfil del puesto a cubrir y currículos completos de los candidatos. La extinción de contratos de técnicos de gestión será comunicada a la DGII, incluyendo la causa de dicha extinción. En función de los resultados del seguimiento la DGII podrá determinar la no continuidad durante la tercera y cuarta anualidad.

Noveno

Según lo establecido en el artículo 12 de la Orden 2092/2017, de 7 de junio, el seguimiento científico-técnico y económico de las acciones subvencionadas es competencia de la DGII, que establecerá los procedimientos adecuados para ello, y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación o inspección de la aplicación de la ayuda.

Para facilitar el seguimiento de los programas se utilizarán herramientas ofimáticas, que permitan informar de las actividades y resultados que se vayan obteniendo y de la ejecución del gasto. En todo caso, el resultado del seguimiento científico-técnico correspondiente a los 18 primeros meses y el seguimiento económico del primer año de ejecución será determinante para el mantenimiento de la asignación presupuestaria de la tercera y cuarta anualidad.

Asimismo, se podrá recabar información en cualquier momento y verificar cualquier aspecto relacionado con la actividad de los programas subvencionados.

La Consejería de Educación e Investigación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

Existe obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el tenor literal de los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

Décimo

El gasto subvencionado con esta convocatoria se cofinanciará dentro de los Programas Operativos de la Comunidad de Madrid, de Fondo Social Europeo (FSE), por un lado, para la contratación de doctores, técnicos de laboratorio y técnicos de gestión en investigación, dentro del Eje 1, "Fomento del empleo y movilidad laboral", y por otro, el personal de apoyo a la investigación, dentro del Eje 3, "Inversión en educación, mejora de las competencias profesionales el aprendizaje permanente".

En los contratos de personal cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) será de obligado cumplimiento incluir el emblema del FSE, así como la cláusula de cofinanciación siguiente: “Este contrato está cofinanciado en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo para el período de programación 2014-2020”.

Los gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, destinado a uso científico y de investigación, al que se refiere el apartado 2.b) de la Orden 2092/2017, así como los costes de adquisición de infraestructuras de los laboratorios de la REDLAB, recogidos en el punto 3.a) de la misma Orden serán cofinanciables en un 50 por 100 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Objetivo Temático 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, Prioridad de Inversión 1A y Objetivo Específico 1.1.2: Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Según lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013, el beneficiario tiene la obligación de comunicar cualquier modificación sustancial en la operación que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

En relación con la concurrencia de distintas fuentes de financiación se tendrá en cuenta además de lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el punto 11 del artículo 65, del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que condiciona la financiación de la operación con otros fondos de la Unión Europea.

Undécimo

Los programas receptores de las ayudas deberán prestar asesoramiento científico-técnico dentro de su área de conocimiento a la DGII cuando así les sea requerido y colaborar para su difusión y puesta en valor con el Sistema Madrimasd.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de diciembre de 2017.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

ANEXO I

Ref.	Acronímico	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN				LABORATORIOS				GRUPOS+LABORATORIOS				TOTAL (EUROS)	
		1ª (EUROS)	2ª (EUROS)	3ª (EUROS)	TOTAL (EUROS)	1ª (EUROS)	2ª (EUROS)	3ª (EUROS)	4ª (EUROS)	TOTAL (EUROS)	1ª (EUROS)	2ª (EUROS)	3ª (EUROS)		4ª (EUROS)
B2017/BMD-3671	INFLAMUNE-CM	62.146,94	174.685,00	249.550,00	207.805,00	8.000,00	28.000,00	28.000,00	16.500,00	80.500,00	70.146,94	202.685,00	277.550,00	224.305,00	774.686,94
B2017/BMD-3673	COMPLEMENTO II-CM	87.443,12	224.853,75	249.837,50	225.457,50	6.000,00	11.500,00	11.500,00	11.500,00	40.500,00	93.443,12	236.353,75	261.337,50	236.957,50	828.091,87
B2017/BMD-3676	AORTASANA-CM	94.227,49	218.499,98	249.999,98	225.000,01	NO SOLICITA LABORATORIO	94.227,49	218.499,98	249.999,98	225.000,01	787.727,46				
B2017/BMD-3684	MOIR2-CM	98.406,48	221.295,65	263.850,15	232.991,15	6.000,00	47.000,00	54.000,00	50.000,00	157.000,00	104.406,48	268.295,65	317.850,15	282.991,15	973.343,43
B2017/BMD-3686	CIFRA2-CM	81.650,00	207.000,00	232.300,00	227.700,00	14.000,00	15.712,00	16.250,00	15.750,00	61.712,00	95.650,00	222.712,00	248.550,00	243.450,00	810.362,00
B2017/BMD-3688	MULTI-TARGET&VIEW-CM	114.489,86	249.999,65	266.914,60	233.579,72	16.500,00	47.000,00	49.000,00	49.000,00	161.500,00	130.989,86	296.999,65	315.914,60	282.579,72	1.026.483,83
B2017/BMD-3691	INGEMICS-CM	115.656,65	249.987,00	258.314,87	248.241,30	19.500,00	46.000,00	49.500,00	50.000,00	165.000,00	135.156,65	295.987,00	307.814,87	298.241,30	1.037.199,82
B2017/BMD-3692	AVANCELL-CM	102.556,34	210.530,21	256.837,45	243.162,50	17.000,00	40.000,00	48.000,00	38.000,00	143.000,00	119.556,34	250.530,21	304.837,45	281.162,50	956.086,50
B2017/BMD-3700	NEUROMETAB-CM	87.499,89	224.999,73	256.249,71	243.749,73	NO SOLICITA LABORATORIO	87.499,89	224.999,73	256.249,71	243.749,73	812.499,06				
B2017/BMD-3703	NANODENDMED II-CM	64.831,25	197.800,00	247.250,00	188.830,00	NO SOLICITA LABORATORIO	64.831,25	197.800,00	247.250,00	188.830,00	698.711,25				
B2017/BMD-3721	RAREGENOMICS-CM	62.499,63	195.974,84	249.998,50	198.299,09	NO SOLICITA LABORATORIO	62.499,63	195.974,84	249.998,50	198.299,09	706.772,06				
B2017/BMD-3724	TIRONET2-CM	85.519,12	196.740,16	235.722,40	227.902,40	NO SOLICITA LABORATORIO	85.519,12	196.740,16	235.722,40	227.902,40	745.884,08				
B2017/BMD-3727	EXOHEP-CM	109.491,50	244.260,00	256.096,38	233.542,00	NO SOLICITA LABORATORIO	109.491,50	244.260,00	256.096,38	233.542,00	843.389,88				
B2017/BMD-3731	NIETO -CM	62.473,75	199.916,00	249.895,00	183.241,00	4.000,00	7.000,00	5.000,00	5.000,00	21.000,00	66.473,75	206.916,00	254.895,00	188.241,00	716.525,75
B2017/BMD-3733	IMMUNOTHERCAN-CM	87.499,48	224.998,65	249.975,50	224.998,65	19.000,00	46.500,00	49.500,00	50.000,00	165.000,00	106.499,48	271.498,65	299.475,50	274.998,65	952.472,28
B2017/BMD-3738	ITACA-CM	87.500,00	225.000,00	250.000,00	225.000,00	NO SOLICITA LABORATORIO	87.500,00	225.000,00	250.000,00	225.000,00	787.500,00				
B2017/BMD-3740	AGES-CM 2-CM	112.500,00	250.000,00	256.478,74	248.747,50	9.000,00	18.500,00	20.500,00	18.500,00	66.500,00	121.500,00	268.500,00	276.978,74	267.247,50	934.226,24
B2017/BMD-3751	NOVELREN-CM	84.927,50	220.455,00	242.850,00	220.455,00	15.000,00	28.288,00	35.750,00	35.750,00	114.788,00	99.927,50	248.743,00	278.400,00	256.205,00	883.275,50
B2017/BMD-3760	NEUROCENTRO-CM	74.865,00	199.640,00	249.550,00	178.250,00	NO SOLICITA LABORATORIO	74.865,00	199.640,00	249.550,00	178.250,00	702.305,00				
B2017/BMD-3770	RYPSE-CM	108.184,76	249.993,90	265.562,49	242.476,57	NO SOLICITA LABORATORIO	108.184,76	249.993,90	265.562,49	242.476,57	866.217,72				
B2017/BMD-3773	GENOBIA-CM	100.754,37	224.388,00	249.895,00	229.928,00	NO SOLICITA LABORATORIO	100.754,37	224.388,00	249.895,00	229.928,00	804.965,37				
B2017/BMD-3778	LINFOMAS-CM	98.538,67	226.664,08	260.047,20	225.008,08	NO SOLICITA LABORATORIO	98.538,67	226.664,08	260.047,20	225.008,08	810.258,03				
B2017/BMD-3804	MITIC-CM	86.940,00	223.560,00	255.415,00	241.385,00	NO SOLICITA LABORATORIO	86.940,00	223.560,00	255.415,00	241.385,00	807.300,00				
B2017/BMD-3813	ELA-MADRID-CM	82.110,00	211.140,00	249.550,00	224.595,00	NO SOLICITA LABORATORIO	82.110,00	211.140,00	249.550,00	224.595,00	767.395,00				
B2017/BMD-3817	TOMOXLIVER-CM	62.491,00	199.916,00	249.895,00	196.236,00	NO SOLICITA LABORATORIO	62.491,00	199.916,00	249.895,00	196.236,00	708.538,00				
B2017/BMD-3827	NRF24AD-CM	104.799,50	205.505,00	187.576,50	158.240,00	NO SOLICITA LABORATORIO	104.799,50	205.505,00	187.576,50	158.240,00	656.121,00				
B2017/BMD-3867	RENIM-CM	108.533,00	249.770,00	261.897,56	243.400,09	20.000,00	44.500,00	54.000,00	38.000,00	156.500,00	128.533,00	294.270,00	315.897,56	281.400,09	1.020.100,65
B2017/BMD-3875	REANIMA-CM	87.500,00	225.000,00	262.999,97	237.000,01	20.000,00	40.000,00	48.000,00	48.000,00	156.000,00	107.500,00	265.000,00	310.999,97	285.000,01	968.499,98
B2017/BMD-3884	ILUNG-CM	98.612,50	224.595,00	267.375,00	231.725,00	NO SOLICITA LABORATORIO	98.612,50	224.595,00	267.375,00	231.725,00	822.307,50				
B2017/BMD-3888	PRONTO-CM	111.362,20	202.832,40	249.515,50	227.063,70	NO SOLICITA LABORATORIO	111.362,20	202.832,40	249.515,50	227.063,70	790.753,80				

ANEXO II

REFERENCIA	TÍTULO	ACRÓNIMO (PROGRAMA)	TIPO BENEFICIARIO	RESPONSABLE	ORGANISMO				
B2017/BMD-3671	NUEVOS MECANISMOS MOLECULARES Y CELULARES IMPLICADOS EN LA FISIOPATOLOGÍA INMUNE Y ENFERMEDADES INFLAMATORIAS	INFLAMUNE-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	FRESNO ESCUDERO, MANUEL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID				
				ALARCÓN SÁNCHEZ, BALBINO	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
				MAYOR MENÉNDEZ, FEDERICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID				
				SÁNCHEZ MADRID, FRANCISCO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA				
				MARTÍN FERNÁNDEZ, PILAR	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III				
			LABORATORIOS	GIRONÉS PUJOL, NÚRIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID				
B2017/BMD-3673	EL SISTEMA DEL COMPLEMENTO EN SALUD Y ENFERMEDAD (COMPLEMENTO II-CM)	COMPLEMENTO II-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	RODRÍGUEZ DE CÓRDOBA, SANTIAGO	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
				CAÑADA VICINAY, FRANCISCO JAVIER	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
				MARTÍN VENTURA, JOSÉ LUIS	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA-FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ				
				REGUEIRO GONZÁLEZ-BARROS, JOSÉ RAMÓN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID				
				VEGA FERNÁNDEZ, CRISTINA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
				LÓPEZ TRASCASA, MARGARITA	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ				
				PRAGA TERENTE, MANUEL	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE				
				MARTÍN SANTAMARÍA, SONSOLES	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
						LABORATORIOS	DÍAZ CARRASCO, ASUNCIÓN	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	
			B2017/BMD-3676	MEDIADORES Y MECANISMOS MOLECULARES DE PATOLOGÍAS AÓRTICAS Y VALVULARES	AORTASANA-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	REDONDO MOYA, JUAN MIGUEL	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	
CAMPANERO GARCÍA, MIGUEL R	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS								
SALAIQUES SÁNCHEZ, MERCEDES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID								
FORTEZA GIL, ALBERTO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL PUERTA DE HIERRO								
FERNANDEZ FRIERA, LETICIA	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN HM HOSPITALES								
B2017/BMD-3684	MECANISMOS MOLECULARES Y COMUNICACIÓN INTERTISULAR EN LA RESISTENCIA A LA INSULINA	MOIR2-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	MEDINA GÓMEZ, GEMA	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS				
				MARTÍNEZ VALVERDE, ANGELA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
				RAMOS ÁLVAREZ, MARÍA DEL PILAR	UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU				
				BENITO DE LAS HERAS, MANUEL ROMAN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID				
				RICOTE PACHECO, MERCEDES	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III				
				ESCRIVÁ PONS, FERNANDO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID				
						LABORATORIOS	GARCÍA FERNÁNDEZ, ANTONIA	UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU	
						MAS GUTIÉRREZ, JOSE ANTONIO	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS		
B2017/BMD-3686	CONSORCIO PARA EL ESTUDIO DEL FRACASO RENAL AGUDO: FISIOPATOLOGÍA, NUEVAS TERAPIAS, BIOMARCADORES Y MODELOS EXPERIMENTALES	CIFRA2-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	BOSCA GOMAR, LISARDO	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
				GARCIA BERMEJO, MARIA LAURA	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL				
				TEJEDOR JORGE, ALBERTO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID				
				BOSCH MARTÍNEZ, RICARDO JOSE	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ				
				ORTIZ ARDUAN, ALBERTO	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA-FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ				
				MARTÍN SANZ, PALOMA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
						LABORATORIOS	RODRÍGUEZ-TARDUCHY SEGOVIA, GEMMA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	
				B2017/BMD-3688	IMAGEN MULTIMODAL DE LA RESPUESTA TERAPÉUTICA A ESTRATEGIAS MULTIDIANA EN ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	MULTI-TARGET&VIEW-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	CERDÁN GARCÍA-ESTELLER, SEBASTIÁN	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
								BURGOS GARCÍA, CAROLINA	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
			SÁNCHEZ-PRÍETO BORJA, JOSE					UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	
VARELA NIETO, ISABEL	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS								
SÁNCHEZ-MONTAÑES ISLA, MANUEL ANTONIO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID								
LÓPEZ LARRUBIA, PILAR	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS								
LIZASOAIN HERNÁNDEZ, IGNACIO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID								
REALES AVILÉS, JOSÉ MANUEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA								
VIVANCOS MORA, JOSÉ AURELIO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA								
RODA FRADE, JOSE MARIA	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ								

REFERENCIA	TÍTULO	ACRÓNIMO (PROGRAMA)	TIPO BENEFICIARIO	RESPONSABLE	ORGANISMO
			LABORATORIOS	NAVARRO HERNANZ, TERESA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				POZO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
B2017/BMD-3691	INGENIERÍA MICROBIANA, SALUD Y CALIDAD DE VIDA	INGEMICS-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	MOLINA MARTÍN, MARÍA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
				DE LORENZO PRIETO, VÍCTOR	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				COQUE GONZÁLEZ, MARÍA TERESA	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL
				PENALVA SOTO, MIGUEL ANGEL	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				PLA ALONSO, JESÚS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
				ARROYO NOMBELA, JAVIER	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
				RODRÍGUEZ-PATÓN ARADAS, ALFONSO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
				MARTÍNEZ MENÉNDEZ, JOSÉ LUIS	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				GIL GARCÍA, CONCHA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
			LABORATORIOS	GARCIA CANTALEJO, JESUS MANUEL	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
				HERNÁEZ SÁNCHEZ, MARÍA LUISA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
				SEISDEDOS DOMÍNGUEZ, MARÍA TERESA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
B2017/BMD-3692	TERAPIAS AVANZADAS DE PRECISIÓN EN REGENERACIÓN Y REPARACIÓN CELULAR Y TISULAR	AVANCELL-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	FERNÁNDEZ-AVILÉS DÍAZ, FRANCISCO JESÚS	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN
				GARCÍA CASTRO, JAVIER	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
				DEL RÍO NECHAEVSKY, MARCELA	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
				SEVILLA NAVARRO, JULIÁN	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS
				GARCÍA OLMO, DAMIÁN	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA-FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ
				ZAPATA GONZÁLEZ, AGUSTÍN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
				BUEREN RONCERO, JUAN ANTONIO	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
				BERNAD MIANA, ANTONIO	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
			LABORATORIOS	HERNÁNDEZ LÓPEZ, CARMEN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
				YÁÑEZ GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
				SEGOVIA SANZ, JOSÉ CARLOS	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
B2017/BMD-3700	BASES METABÓLICAS DE LA NEURODEGENERACIÓN	NEUROMETAB--CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	GONZÁLEZ CASTAÑO, JOSÉ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
				HERNÁNDEZ PÉREZ, FÉLIX	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
				WANDOSELL JURADO, FRANCISCO	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				IGLESIAS VACAS, TERESA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				CARRO DÍAZ, EVA MARIA	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE
				TORRES ALEMAN, IGNACIO	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				OBESO INCHAUSTI, JOSE ANGEL	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN HM HOSPITALES
				DÍAZ NIDO, JAVIER	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
B2017/BMD-3703	NANOSISTEMAS DENDRÍTICOS COMO AGENTES Y VECTORES TERAPÉUTICOS EN DISTINTAS APLICACIONES BIOMÉDICAS (II)	NANODENDMED II-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	GOMEZ RAMÍREZ, RAFAEL	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
				COPA PATIÑO, JOSE LUIS	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
				SOENGAS GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III
				ORTIZ ROMERO, PABLO LUIS	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE
				JIMÉNEZ FUENTES, JOSE LUIS	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN
B2017/BMD-3721	RED DE RECURSOS GENÓMICOS, FUNCIONALES, CLÍNICOS Y TERAPÉUTICOS PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES RARAS NEUROLÓGICAS	RAREGENOMICS -CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	AYUSO GARCIA, CARMEN	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA-FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ
				MORENO PELAYO, MIGUEL ANGEL	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL
				MARTÍN CASANUEVA, MIGUEL ANGEL	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE
				PALOMARES BRALO, MARÍA	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ
				GARESSE ALARCÓN, RAFAEL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
				PÉREZ GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
B2017/BMD-3724	FISIOPATOLOGÍA TIROIDEA: MECANISMOS IMPLICADOS EN CÁNCER, AUTOINMUNIDAD Y ACCIÓN DE LAS HORMONAS TIROIDEAS	TIRONET2-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	SANTISTEBAN SANZ, PILAR	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				ROBLEDO BATANERO, MERCEDES	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III
				ALEMANY DE LA PEÑA, SUSANA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				MARAZUELA AZPIROZ, MÓNICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

REFERENCIA	TÍTULO	ACRÓNIMO (PROGRAMA)	TIPO BENEFICIARIO	RESPONSABLE	ORGANISMO			
B2017/BMD-3727	COMUNICACIÓN POR EXOSOMAS Y OTRAS VESÍCULAS EXTRACELULARES EN LA FISIOLÓGIA Y FISIOPATOLOGÍA HEPÁTICAS	EXOHEP-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	BAÑARES CAÑIZARES, RAFAEL	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN			
				LORENTE BALANZA, JOSÉ ÁNGEL	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE			
				COGOLLUDO TORRALBA, ÁNGEL LUIS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID			
				MARTÍNEZ NAVES, EDUARDO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID			
				PION, MARJORIE	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN			
B2017/BMD-3731	NANOTERAPIA DIRIGIDA A INMUNIDAD ENTRENADA PARA LA ACEPTACIÓN DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS	NIETO -CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	CANO OCHANDO, JORDI	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III			
				PAZ ARTAL, ESTELA	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE			
				ARDAVÍN CASTRO, CARLOS	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS			
				RUIZ-CABELLO OSUNA, JESÚS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID			
				DOPAZO GONZÁLEZ, ANA	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III			
				NISTAL VILLÁN, ESTANISLAO	UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU			
				DEL VAL LATORRE, MARGARITA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS			
B2017/BMD-3733	INMUNIDAD TUMORAL E INMUNOTERAPIA DEL CANCER	IMMUNOTHERCA N-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	JIJIMENEZ GOMEZ, PEDRO	UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU			
				MAÑES BROTON, SANTOS	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS			
				MARTÍNEZ-PIÑEIRO LORENZO, LUIS	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ			
				VALÉS GÓMEZ, MARÍA DEL MAR	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS			
				SANCHO MADRID, DAVID	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III			
				SABIO BUZO, GUADALUPE	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III			
				QUINTELA FANDINO, MIGUEL	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III			
			DE LA MATA DE LA MATA, FRANCISCO JAVIER	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ				
			LABORATORIOS	MÉRIDA DE SAN ROMÁN, ISABEL	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS			
				SASTRE VARELA, JAVIER	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS			
			B2017/BMD-3738	INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL EN ARRITMIAS CARDÍACAS HEREDITARIAS	ITACA-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	LOPEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE
							DELPÓN MOSQUERA, EVA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
							HERNÁNDEZ MADRID, ANTONIO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL
PÉREZ- VILLACASTÍN DOMÍNGUEZ, JULIÁN	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS							
ATIENZA FERNÁNDEZ, FELIPE	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN							
TOQUERO RAMOS, JORGE ENRIQUE	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL PUERTA DE HIERRO							
B2017/BMD-3740	AMBIENTE Y GENES EN ESQUIZOFRENIA (AGES-CM 2)	AGES-CM 2-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	ARRIBAS YNSAURRIAGA, FERNANDO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE			
				ALONSO MARTÍN, JOAQUÍN JESÚS	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE			
				LÓPEZ-SENDÓN HENTSCHEL, JOSÉ LUIS	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ			
				ARANGO LÓPEZ, CELSO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN			
				DÍAZ MARSÁ, MARINA FRANCISCA	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS			
				BRAVO ORTIZ, MARÍA FE	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ			
				LEZA CERRO, JUAN CARLOS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID			
LABORATORIOS	BACA GARCÍA, ENRIQUE	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA-FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ						
	AYUSO MATEOS, JOSE LUIS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID						
	LAHERA FORTEZA, GUILLERMO	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ						
	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, ROBERTO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE						

REFERENCIA	TÍTULO	ACRÓNIMO (PROGRAMA)	TIPO BENEFICIARIO	RESPONSABLE	ORGANISMO
				IBÁÑEZ CUADRADO , ÁNGELA	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL
			LABORATORIOS	MALPICA GONZÁLEZ DE VEGA, NORBERTO	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
B2017/BMD-3751	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA: NUEVAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	NOVELREN-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	LAMAS PELAEZ, SANTIAGO	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				RODRIGUEZ PUYOL, DIEGO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
				RUIZ ORTEGA, MARTA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
				VAQUERO LÓPEZ, JUAN JOSÉ	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
				BARBAS ARRIBAS, CORAL	UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU
			LABORATORIOS	RAMOS RUIZ, RICARDO	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID
B2017/BMD-3760	CENTRO TECNOLÓGICO PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO INTEGRADO DE LOS DESÓRDENES NEUROLÓGICOS	NEUROCENTRO-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	GUINEA TORTUERO, GUSTAVO VÍCTOR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
				HERRERO MARTÍN, MARÍA DEL PILAR	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
				ARMADÁ MARESCA, FÉLIX	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ
				BARCIA ALBACAR, JUAN ANTONIO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS
				GONZALEZ NIETO, DANIEL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
				PANETSOS , FIVOS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
				MAYOL MARTINEZ, JULIO ANGEL	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS
				MARTINEZ MURILLO, RICARDO	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				MAESTU UNTURBE, FERNANDO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
B2017/BMD-3770	RNA Y PROTEÍNAS DE UNIÓN A RNA: IMPLICACIONES EN SALUD Y ENFERMEDAD	RYPSE-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	MARTÍNEZ SALAS, ENCARNACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
				HERRERO DOMÍNGUEZ, SANTIAGO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
				PÉREZ CAÑADILLAS, JOSÉ MANUEL	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				BLASCO MARHUENDA, MARIA ANTONIA	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III
B2017/BMD-3773	DISEÑO, MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DE ALGORITMOS PREDICTIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE INDIVIDUOS EN RIESGO DE DESARROLLAR SOBREPESO/OBESIDAD Y SUS PATOLOGÍAS ASOCIADAS: APORTACIÓN DEL ANÁLISIS GENÉTICO	GENOBIA-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	LOPEZ FARRE, ANTONIO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
				HIDALGO PÉREZ, JOSE IGNACIO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
				MOLINA LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
				SABÁN RUIZ, JOSÉ	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL
				MATIA MARTÍN, PILAR	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS
				DE CASTRO CARPEÑO, FRANCISCO JAVIER	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ
				LEÓN SANZ, MIGUEL	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE
				DEL CAÑIZO GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR
				PUENTE MAESTU, LUIS	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN
				FIGUEROA ALCHAPAR, JOAQUÍN	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE ATENCIÓN PRIMARIA
B2017/BMD-3778	LINFOMAS AGRESIVOS, ANÁLISIS CLÍNICO Y GENÓMICO INTEGRADO PARA UNA MEDICINA DE PRECISIÓN	LINFOMAS-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	PIRIS PINILLA, MIGUEL ÁNGEL	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA-FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ
				FERNANDEZ PIQUERAS, JOSÉ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
				AL-SHAHROUR NUÑEZ, FÁTIMA	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III
				GARCIA GARCIA, JUAN FERNANDO	FUNDACIÓN MD ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA
				SANCHEZ RUIZ, ANTONIO C	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL PUERTA DE HIERRO
				RONCADOR , GIOVANNA	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III
B2017/BMD-3804	MEDICINA INDIVIDUALIZADA TRASLACIONAL EN INFLAMACIÓN Y CÁNCER	MITIC-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	ÁLVAREZ DE MON SOTO, MELCHOR	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
				CARRERA RAMÍREZ, ANA CLARA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				MARTINEZ ALONSO, CARLOS	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				BUJÁN VARELA, JULIA	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
				BALOMENOS , DIMITRIOS	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
B2017/BMD-3813	DISEÑO Y DESARROLLO DE FÁRMACOS INNOVADORES PARA EL TRATAMIENTO LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA	ELA-MADRID-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	MARTINEZ GIL, ANA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				BOYA TREMOLEDA, PATRICIA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
				GARCIA REDONDO, ALBERTO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

REFERENCIA	TÍTULO	ACRÓNIMO (PROGRAMA)	TIPO BENEFICIARIO	RESPONSABLE	ORGANISMO				
				MARTÍN REQUERO, ANGELES	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
				LASTRES BECKER, ISABEL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID				
				DE LAGO FEMIA, EVA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID				
				MENÉNDEZ RAMOS, JOSE CARLOS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID				
B2017/BMD-3817	TOMOXLIVER: ESTUDIO DE LA DISFUNCIÓN DEL HEPATOCITO DESDE UN ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR	TOMOXLIVER-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	CARAZO GARCIA, JOSE MARIA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
				MILLAN MARTINEZ, JAIME	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
				CORREAS HORNERO, ISABEL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID				
				CORRALES IZQUIERDO, FERNANDO	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
				DJOUDER, NABIL	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III				
				JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA ANGELES	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
				HIERRO LLANILLO, MARIA LORETO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ				
				B2017/BMD-3827	DESARROLLO DE FÁRMACOS ACTIVADORES DE NRF2 PARA TERAPIAS INNOVADORAS DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	NRF24AD-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	GARCIA LOPEZ, MANUELA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
CUADRADO PASTOR, ANTONIO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID								
RODRÍGUEZ FRANCO, MARIA ISABEL	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS								
B2017/BMD-3867	RED MADRILEÑA DE NANOMEDICINA EN IMAGEN MOLECULAR	RENIM-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	DESCO MENÉNDEZ, MANUEL	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN				
				MULERO ANIORTE, FRANCISCA	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III				
				JAQUE GARCÍA, DANIEL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID				
				IBAÑEZ CABEZA, BORJA	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III				
				RUBIO RETAMA, JORGE	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID				
				FLORES ONG, CRISTINA	FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA				
B2017/BMD-3875	BASES MOLECULARES Y CELULARES DE LA REGENERACIÓN CARDIACA: DESDE LOS MODELOS ANIMALES AL CORAZÓN HUMANO. (REANIMA-CM)	REANIMA-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	TORRES SÁNCHEZ, MIGUEL	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III				
				RODRÍGUEZ RAMÍREZ DE ARELLANO, IGNACIO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID				
				FLORES HERNÁNDEZ, IGNACIO	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III				
				AROCA PEINADO, ÁNGEL	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ				
			LABORATORIOS	GUTIÉRREZ-LARRAYA AGUADO, FEDERICO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ				
				FELIU BATLLE, JAIME	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ				
				B2017/BMD-3884	TERAPIAS PERSONALIZADAS Y NANOTECNOLOGÍA EN CÁNCER DE PULMÓN	ILUNG-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	MALUMBRES MARTÍNEZ, MARCOS	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III
								TAMAYO DE MIGUEL, FRANCISCO JAVIER	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
LÓPEZ-RIOS MORENO, FERNANDO	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN HM HOSPITALES								
PAZ-ARES RODRIGUEZ, LUIS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID								
BARBACID MONTALBÁN, MARIANO	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III								
B2017/BMD-3888	PROTON THERAPY AND NUCLEAR TECHNIQUES FOR ONCOLOGY	PRONTO-CM	GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	FRAILE PRIETO, LUIS MARIO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID				
				NACHER GONZÁLEZ, ENRIQUE	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS				
				MORCILLO ALONSO, MIGUEL ÁNGEL	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS				

(03/42.307/17)



EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CENTRO BENEFICIARIO	CIF	CENTRO SOLICITANTE	CENTRO REALIZACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CB16/10/00289	ENRIQUEZ DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION CENTRO NAL DE INV. CARDIOVASCULARES CARLOS III	FUNDACION CENTRO NAL DE INV. CARDIOVASCULARES CARLOS III	27.107.465A.748
CB16/10/00456	GARCIA GARCIA, FRANCISCO JOSE	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLEJICOS	HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD	27.107.465A.748
CB16/10/00383	GARCIA SEGURA, LUIS MIGUEL	CONSORCIO CIBER	G85296226	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	INSTITUTO DE NEUROBIOLOGIA RAMON Y CAJAL	27.107.465A.748
CB16/10/00315	IZQUIERDO REDIN, MIGUEL	CONSORCIO CIBER	G85296226	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA	27.107.465A.748
CB16/10/00239	MADRID PEREZ, JUAN ANTONIO	CONSORCIO CIBER	G85296226	UNIVERSIDAD DE MURCIA	UNIVERSIDAD DE MURCIA	27.107.465A.748
CB16/10/00496	MATHEU FERNANDEZ, ANDER	CONSORCIO CIBER	G85296226	ASOCIACION INSTITUTO BIODONOSTIA	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA BIODONOSTIA	27.107.465A.748
CB16/10/00417	MOLINUEVO GUIX, JOSE LUIS	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION BARCELONABETA BRAIN RESEARCH CENTER	FUNDACION BARCELONABETA BRAIN RESEARCH CENTER	27.107.465A.748
CB16/10/00468	MORENO CASBAS, TERESA	CONSORCIO CIBER	G85296226	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	27.107.465A.748
CB16/10/00475	MUÑOZ TORRES, MANUEL	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INV. BIOSANITARIA EN ANDALUCIA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO (FIBAO)	ibs.GRANADA (INSTITUTO DE INVESTIGACION BIOSANITARIA DE GRANADA)	27.107.465A.748
CB16/10/00270	PRIETO ALHAMBRA, DANIEL	CONSORCIO CIBER	G85296226	IDIAP JORDI GOL	IDIAP JORDI GOL	27.107.465A.748
CB16/10/00501	QUESADA GOMEZ, JOSE MANUEL	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INVESTIGACION BIOMEDICA DE CORDOBA (FIBICO)	INSTITUTO MAIMONIDES DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE CORDOBA (IMIBIC)	27.107.465A.748
CB16/10/00464	RODRIGUEZ MAÑAS, LEOCADIO	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL DE GETAFE	FUNDACION INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL DE GETAFE	27.107.465A.748
CB16/10/00314	SERRA REXACH, JOSE ANTONIO	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL GREGORIO MARAÑON	HOSPITAL GREGORIO MARAÑON	27.107.465A.748
CB16/10/00435	VIÑA RIBES, JOSE	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA INCLIVA	27.107.465A.748

ÁREA TEMÁTICA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CENTRO BENEFICIARIO	CIF	CENTRO SOLICITANTE	CENTRO REALIZACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CB16/11/00405	ANDRES GARCIA, VICENTE	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION CENTRO NAL DE INV. CARDIOVASCULARES CARLOS III	FUNDACION CENTRO NAL DE INV. CARDIOVASCULARES CARLOS III	27.107.465A.748
CB16/11/00411	BADIMON MAESTRO, LINA	CONSORCIO CIBER	G85296226	IIB-SANT PAU. INSTITUTO DE INVESTIGACION HOSPITAL SANTA CRUZ Y SAN PABLO	CONSORCIO INSTITUTO CATALAN DE CIENCIAS CARDIOVASCULARES	27.107.465A.748

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CENTRO BENEFICIARIO	CIF	CENTRO SOLICITANTE	CENTRO REALIZACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CB16/11/00403	BAYES GENIS, ANTONIO	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INSTITUTO INV GERMANS TRIAS I PUJOL	INSTITUTO DE INVESTIGACION GERMANS TRIAS I PUJOL (IGTP)	27.107.465A.748
CB16/11/00333	BLANCO COLIO, LUIS MIGUEL	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA FUNDACION JIMENEZ DIAZ	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA FUNDACION JIMENEZ DIAZ	27.107.465A.748
CB/11/00222	BOSCA GOMAR, LISARDO	CONSORCIO CIBER	G85296226	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	INSTITUTO DE INV. BIOMEDICAS MADRID	27.107.465A.748
CB16/11/00329	BRUGADA TERRADELLAS, RAMON	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INSTITUTO DE INV. DR. JOSEP TRUETA	FUNDACION INSTITUTO DE INV. DR. JOSEP TRUETA	27.107.465A.748
CB16/11/00486	CHORRO GASCO, FRANCISCO JAVIER	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA INCLIVA	27.107.465A.748
CB16/11/00276	CINCA CUSCULLOLA, JUAN MARIA	CONSORCIO CIBER	G85296226	IIB-SANT PAU. INSTITUTO DE INVESTIGACION HOSPITAL SANTA CRUZ Y SAN PABLO	HOSPITAL DE LA SANTA CRUZ Y SAN PABLO	27.107.465A.748
CB16/11/00451	CIVEIRA MURILLO, FERNANDO	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA ARAGON	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA ARAGON	27.107.465A.748
CB16/11/00425	CRESPO LEIRO, MARIA GENEROSA	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION PROFESOR NOVOA SANTOS	INSTITUTO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE LA CORUÑA (INIBIC)	27.107.465A.748
CB16/11/00502	DELGADO JIMENEZ, JUAN FRANCISCO	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	INSTITUTO DE INVESTIGACION HOSPITAL 12 DE OCTUBRE (i+12)	27.107.465A.748
CB16/11/00483	DIEZ MARTINEZ, DOMINGO FRANCISCO JAVIER	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION MEDICA APLICADA	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION MEDICA APLICADA	27.107.465A.748
CB16/11/00246	ELOSUA LLANOS, ROBERTO	CONSORCIO CIBER	G85296226	CONSORCI MAR PARC DE SALUT DE BARCELONA (PSMAR)	INSTITUTO HOSPITAL DEL MAR DE INVESTIGACIONES MEDICAS (IMIM)	27.107.465A.748
CB16/11/00292	FERNANDEZ-AVILES DIAZ, FRANCISCO	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL GREGORIO MARAÑON	HOSPITAL GREGORIO MARAÑON	27.107.465A.748
CB16/11/00432	GARCIA PAVIA, PABLO	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL PUERTA DE HIERRO	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA DEL HOSPITAL UNIV. PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA (IDIPHIM)	27.107.465A.748
CB16/11/00479	GARCIA-DORADO GARCIA, ANTONIO DAVID	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION VALLE DE HEBRON	INSTITUTO DE INVESTIGACION HOSPITAL UNIVERSITARIO VALLE DE HEBRON (VHIR)	27.107.465A.748
CB16/11/00226	GONZALEZ JUANATEY, JOSE RAMON	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION RAMON DOMINGUEZ	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (IDIS)	27.107.465A.748

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CENTRO BENEFICIARIO	CIF	CENTRO SOLICITANTE	CENTRO REALIZACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CB16/11/00358	IBAÑEZ CABEZA, BORJA	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA FUNDACION JIMENEZ DIAZ	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA FUNDACION JIMENEZ DIAZ	27.107.465A.748
CB16/11/00504	LOPEZ-SENDON HENTSCHEL, JOSE LUIS	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL LA PAZ	INSTITUTO DE INVESTIGACION HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ (IdiPAZ)	27.107.465A.748
CB16/11/00229	MARRUGAT DE LA IGLESIA, JAUME	CONSORCIO CIBER	G85296226	CONSORCI MAR PARC DE SALUT DE BARCELONA (PSMAR)	INSTITUTO HOSPITAL DEL MAR DE INVESTIGACIONES MEDICAS (IMIM)	27.107.465A.748
CB16/11/00257	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE	CONSORCIO CIBER	G85296226	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	CENTRO DE INVESTIGACION CARDIOVASCULAR	27.107.465A.748
CB16/11/00278	MAYOR MENENDEZ, FEDERICO	CONSORCIO CIBER	G85296226	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA	27.107.465A.748
CB16/11/00354	MONT GIRBAU, JOSEP LLUIS	CONSORCIO CIBER	G85296226	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS AUGUST PI I SUNYER (IDIBAPS)	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS AUGUST PI I SUNYER (IDIBAPS)	27.107.465A.748
CB16/11/00431	ORDÓÑEZ FERNANDEZ, ANTONIO	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION EN SALUD EN SEVILLA	INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA - IBIS	27.107.465A.748
CB16/11/00371	PARAMO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	CONSORCIO CIBER	G85296226	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	CLINICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA	27.107.465A.748
CB16/11/00458	PEREZ-VILLACASTIN DOMINGUEZ, JULIAN	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA DEL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS (IdISSC)	27.107.465A.748
CB16/11/00399	POMPA MINGUEZ, JOSE LUIS DE LA	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION CENTRO NAL DE INV. CARDIOVASCULARES CARLOS III	FUNDACION CENTRO NAL DE INV. CARDIOVASCULARES CARLOS III	27.107.465A.748
CB16/11/00264	REDONDO MOYA, JUAN MIGUEL	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION CENTRO NAL DE INV. CARDIOVASCULARES CARLOS III	FUNDACION CENTRO NAL DE INV. CARDIOVASCULARES CARLOS III	27.107.465A.748
CB16/11/00261	RIVERA OTERO, JOSE MIGUEL	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL HOSPITAL LA FE	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA HOSPITAL LA FE	27.107.465A.748
CB16/11/00286	SALAIÇES SANCHEZ, MERCEDES	CONSORCIO CIBER	G85296226	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	27.107.465A.748
CB16/11/00260	SAN ROMAN CALVAR, JOSE ALBERTO	CONSORCIO CIBER	G85296226	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	27.107.465A.748
CB16/11/00374	SANCHEZ FERNANDEZ, PEDRO LUIS	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEON	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	27.107.465A.748
CB16/11/00272	SANCHEZ MADRID, FRANCISCO	CONSORCIO CIBER	G85296226	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	27.107.465A.748

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CENTRO BENEFICIARIO	CIF	CENTRO SOLICITANTE	CENTRO REALIZACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CB16/11/00494	SANCHEZ MARGALLO, FRANCISCO MIGUEL	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION	FUNDACION CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION	27.107.465A.748
CB16/11/00420	SANCHIS FORES, JUAN	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA INCLIVA	27.107.465A.748
CB16/11/00303	TAMARGO MENENDEZ, JUAN	CONSORCIO CIBER	G85296226	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE MEDICINA (UCM)	27.107.465A.748
CB16/11/00360	TERESA GALVAN, EDUARDO DE	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DE MALAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS)	INSTITUTO DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE MALAGA (IBIMA)	27.107.465A.748
CB16/11/00385	VALDES CHAVARRI, MARIANO	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION PARA LA FORMACION E INVESTIGACION SANITARIAS DE LA REGION DE MURCIA (FFIS)	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION BIOSANITARIA (IMIB)	27.107.465A.748
CB16/11/00277	VAZQUEZ COBOS, JESUS MARIA	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION CENTRO NAL DE INV. CARDIOVASCULARES CARLOS III	FUNDACION CENTRO NAL DE INV. CARDIOVASCULARES CARLOS III	27.107.465A.748
CB16/11/00250	ZAMORANO GOMEZ, JOSE LUIS	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INVESTIGACION BIOMEDICA HOSPITAL RAMON Y CAJAL	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	27.107.465A.748

ÁREA TEMÁTICA DE CÁNCER

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CENTRO BENEFICIARIO	CIF	CENTRO SOLICITANTE	CENTRO REALIZACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CB16/12/00361	ALAVA CASADO, ENRIQUE DE	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION EN SALUD EN SEVILLA	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO	27.107.465A.748
CB16/12/00241	ALBANELL MESTRES, JOAN	CONSORCIO CIBER	G85296226	CONSORCI MAR PARC DE SALUT DE BARCELONA (PSMAR)	INSTITUTO HOSPITAL DEL MAR DE INVESTIGACIONES MEDICAS (IMIM)	27.107.465A.748
CB16/12/00349	ARANDA AGUILAR, ENRIQUE	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INVESTIGACION BIOMEDICA DE CORDOBA (FIBICO)	INSTITUTO MAIMONIDES DE INVESTIGACION BIOMEDICA DE CORDOBA (IMIBIC)	27.107.465A.748
CB16/12/00449	ARRIBAS LOPEZ, JOAQUIN	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION PRIVADA INSTITUTO DE INVESTIGACION ONCOLOGICA VALLE DE HEBRON- VHIO	FUNDACION PRIVADA INSTITUTO DE INVESTIGACION ONCOLOGICA VALLE DE HEBRON- VHIO	27.107.465A.748
CB16/12/00342	BATLLE GOMEZ, EDUARD	CONSORCIO CIBER	G85296226	FUNDACION INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (IRB BARCELONA)	FUNDACION INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (IRB BARCELONA)	27.107.465A.748



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD**

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

DATOS INDIVIDUALES POR PROYECTOS

REFERENCIA: BIO2015-67580-P

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III

CIF ENTIDAD BENEFICIARIA: G82316753

CENTRO: CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III

INVESTIGADOR PRINCIPAL: JESUS MARIA VAZQUEZ COBOS

TÍTULO: DESARROLLO DE NUEVAS ESTRATEGIAS EN PROTEOMICA CUANTITATIVA: APLICACION EN INVESTIGACION CARDIOVASCULAR

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01/01/2016 AL 31/12/2018

PRESUPUESTO FINANCIABLE: 254.947,00 €

RÉGIMEN PRESUPUESTO: COSTE MARGINAL

TOTAL CONCEDIDO: 254.947,00 €

APLICACIÓN ECONÓMICA: 27.13.463B.740

EXPEDIENTE ECONÓMICO: PIA12015-1

DURACION EN AÑOS: 3

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS

PARTIDAS	1º ANUALIDAD 2016	2º ANUALIDAD 2017	3º ANUALIDAD 2018	TOTAL
COSTES INDIRECTOS	7.964,46	7.521,99	28.760,55	44.247,00
COSTES DIRECTOS	37.926,00	35.819,00	136.955,00	210.700,00
TOTAL FINANCIABLE	45.890,46	43.340,99	165.715,55	254.947,00

Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por lo cual los beneficiarios, en todos los proyectos, deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los contratos de servicios y laborales, publicaciones y otros resultados de la investigación, ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con ellas, debiéndose mencionar al Ministerio de Economía y Competitividad y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como entidades financiadoras.

En todos los casos se mencionará: BIO2015-67580-P (MINECO/FEDER)



CNIC IS SUPPORTED BY FUNDACION PRO-CNIC: <https://www.fundacionprocnic.es/fundacion.php>



RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se conceden ayudas públicas y las acreditaciones correspondientes a la convocatoria 2015 para Centros de excelencia "Severo Ochoa" y Unidades de excelencia "María de Maeztu" del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional

Por Resolución de 2 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria del año 2015 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE del 7/07/2015).

La resolución de convocatoria se dicta al amparo de la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE del 2/10/2013).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y habiendo sido éstas objeto de la evaluación científico técnica a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 23.3 de la convocatoria conforme a los criterios establecidos en el artículo 25 de la misma.

Nombrada y reunida la comisión de evaluación, según lo dispuesto en el artículo 24 de la citada convocatoria; establecida una prelación entre las solicitudes de acuerdo con los criterios especificados en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Dictada propuesta de resolución provisional con fecha 26 de octubre de 2015, habiendo sido examinadas por la comisión de evaluación, en función de los criterios referidos en los párrafos anteriores, las alegaciones formuladas, y aceptadas por los interesados las ayudas propuestas.

Emitido el informe favorable, preceptivo y vinculante establecido en la disposición adicional primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, a los efectos previstos en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 17.2 de la convocatoria, una vez cumplidos los trámites establecidos, y a la vista de todo lo anterior,

RESUELVE:

1. Conceder, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.13.463B.713, 27.13.463B.730, 27.13.463B.740, 27.13.463B.750 y 27.13.463B.780, según el tipo de ayuda y la naturaleza de los beneficiarios, o aquellas que las sustituyan en ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, las ayudas que se especifican en el Anexo I, correspondientes a la convocatoria del año 2015 de ayudas públicas de "Centros de excelencia Severo Ochoa" y de " Unidades de excelencia María de Maeztu" del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, por importe de 52.000.000,00 Euros, distribuido en las siguientes anualidades:



PARTIDAS	1ª ANUALIDAD (2016)	2ª ANUALIDAD (2017)	3ª ANUALIDAD (2018)	4ª ANUALIDAD (2019)	TOTAL
27.13.463B.713	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
27.13.463B.730	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	8.000.000,00
27.13.463B.740	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	16.000.000,00
27.13.463B.750	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	18.000.000,00
27.13.463B.780	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	8.000.000,00
TOTAL	13.000.000,00	13.000.000,00	13.000.000,00	13.000.000,00	52.000.000,00

2. Establecer las condiciones generales y particulares de la subvención que se especifican, respectivamente, en los anexos II y III.

La cuantía individual de las ayudas concedidas por cada uno de los Centros de Excelencia «Severo Ochoa» será de cuatro millones de euros para un período de cuatro años. La cuantía individual de las ayudas concedidas por cada una de las Unidades de Excelencia «María de Maeztu» será de dos millones de euros para un período de cuatro años.

El periodo de ejecución de la actividad a realizar será desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

3. Conceder a los centros beneficiarios la acreditación "Centro de Excelencia Severo Ochoa" y a las unidades beneficiarias la acreditación "Unidades de Excelencia María de Maeztu" por un periodo de 4 años contados a partir del 1 de enero de 2016, sin que una eventual prórroga del periodo de ejecución de la actividad implique una ampliación del plazo de vigencia de la acreditación.

4. Desestimar el resto de solicitudes presentadas por no haber alcanzado la prioridad suficiente, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y el número de ayudas previstas en la convocatoria, o por no haber obtenido la calificación suficiente, según los umbrales establecidos en el artículo 25 y en el anexo I de la convocatoria.

5. Notificar a los interesados la presente resolución de concesión, mediante el sistema de notificación por comparecencia electrónica, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilita@, ubicada en la sede electrónica Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita/>).

6. Publicar en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, el texto de la presente resolución y sus anexos I y II.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes, siguiendo lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución y, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. El plazo para ello será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, o, en caso de



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

que se haya interpuesto recurso potestativo de reposición, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, según lo establecido en el artículo 30 de la convocatoria, y lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (P.D. Resolución 19-11-2012, B.O.E. 20-11-2012)
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

MARINA PILAR VILLEGAS GRACIA



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E
INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

ANEXO I

RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia

Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional

Actuación: Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu»

Convocatoria 2015 (BOE 7.07.2015)

Referencia	CentroUnidad	Organismo beneficiario	NIF Organismo	Importe concedido (€)	Contratos predoctorales propuestos				
					2016	2017	2018	2019	Total PREDOC prop.
MDM-2015-0502	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (DTIC)	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	2.000.000,00	4	4	2	2	12
MDM-2015-0509	CIEMAT - Física de Partículas	CENTRO DE INVESTIGACION ENERGETICA MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLOGICA (CIEMAT)	Q2820002J	2.000.000,00	4	4	2	2	12
MDM-2015-0538	INSTITUTO DE CIENCIA MOLECULAR (ICMOL)	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	2.000.000,00	4	4	2	2	12
MDM-2015-0552	INSTITUT DE CIENCIA I TECNOLOGIA AMBIENTALS (ICTA)	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	Q0818002H	2.000.000,00	4	4	2	2	12

FIRMADO



Referencia	Centro\Unidad	Organismo beneficiario	NIF Organismo	Importe concedido (€)	Contratos predoctorales propuestos				
					2016	2017	2018	2019	Total PREDOC prop.
SEV-2015-0490	BASQUE CENTER ON COGNITION BRAIN AND LANGUAGE (BCBL)	ASOC BCBL BASQUE CENTER ON COGNITION BRAIN AND LANGUAGE	G20988929	4.000.000,00	6	4	4	4	18
SEV-2015-0493	BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO. NACIONAL DE SUPERCOMPUTACION (BSC)	BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACION	S0800099D	4.000.000,00	6	4	4	4	18
SEV-2015-0496	INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE BARCELONA (ICMAB)	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	4.000.000,00	6	4	4	4	18
SEV-2015-0500	INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (IRB)	FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA BIOMEDICA (BARCELONA)	G63971451	4.000.000,00	6	4	4	4	18
SEV-2015-0505	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES (CNIC)	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	G82316753	4.000.000,00	6	4	4	4	18
SEV-2015-0510	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS (CNIO)	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	G81972242	4.000.000,00	6	4	4	4	18
SEV-2015-0522	INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS (ICFO)	INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS	G62819537	4.000.000,00	6	4	4	4	18
SEV-2015-0533	CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA (CRAG)	CENTRE DE RECERCA EN AGRIGENOMICA CSIC-IRTA-UAB-UB (CRAG)	Q0801214H	4.000.000,00	6	4	4	4	18
SEV-2015-0548	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS (IAC)	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS (IAC)	Q3811001A	4.000.000,00	6	4	4	4	18
SEV-2015-0554	INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMATICAS (ICMAT)	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	4.000.000,00	6	4	4	4	18
SEV-2015-0563	BARCELONA GRADUATE SCHOOL OF ECONOMICS (BGSE)	BARCELONA GRADUATE SCHOOL OF ECONOMICS, FUNDACIO PRIVADA	G64296569	4.000.000,00	6	4	4	4	18



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E
INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES

La ayuda deberá destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos científicos y las actuaciones especificados en el plan estratégico elaborado por el centro o en el programa estratégico de investigación elaborado por la Unidad, con las salvedades que en su caso pueda contener esta resolución, incluidos los anexos de condiciones generales y particulares.

La concesión de ayuda quedará sometida, además, a lo establecido en la resolución de la convocatoria (BOE 7 de julio de 2015), en la Orden de bases reguladoras, Orden ECC/1179/20131, de 30 de septiembre, (BOE de 2 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), así como en las Instrucciones de ejecución y justificación que se publiquen en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad, y a las demás normas que resulten de aplicación.

Acreditación «Centro de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidad de Excelencia María de Maeztu»: Tanto la acreditación de «Centro de Excelencia Severo Ochoa» como la de «Unidad de Excelencia María de Maeztu» serán de titularidad exclusiva del Centro o la Unidad que la haya obtenido, y no se extenderá a la entidad, institución o centro (esto último en el caso de las unidades), a la que pertenezca el Centro o la Unidad. Dicha acreditación estará vigente durante un plazo máximo de cuatro años a partir de la fecha indicada en esta resolución, sin que una eventual prórroga del periodo de ejecución de la actividad subvencionada implique a su vez la ampliación de la vigencia de la acreditación.

La finalización anticipada de la ayuda; los cambios en la determinación del Centro o la Unidad acreditados no autorizados por la resolución de concesión, y, en todo caso, su escisión; la vacante del director científico durante un periodo superior a un año o la baja o pérdida del vínculo con el centro o la unidad de cualquier investigador garante cuando no pueda ser sustituido; así como el incumplimiento total de los objetivos o de la actividad para la que se concedió la ayuda llevarán aparejada la pérdida de la acreditación «Centro de Excelencia Severo Ochoa» o «Unidad de Excelencia María de Maeztu».

Cuantía de la ayuda: La cuantía de la ayuda concedida para cada uno de los conceptos de gasto es la indicada en el anexo III. La cantidad consignada en los subconceptos "complementos salariales" e "infraestructuras" representa el máximo permitido para dicho subconcepto dentro del total del concepto a que pertenecen. La cantidad no gastada en los citados subconceptos podrá ser empleada en otros gastos encuadrados en el concepto al que pertenecen.

Pago: Con carácter general, el pago de las ayudas será anticipado, a favor de la entidad beneficiaria, sin necesidad de constituir garantía en ningún caso, y se realizará por anualidades. El primer pago se tramitará con ocasión de la resolución de concesión. El resto de las anualidades se liberará previa presentación por parte del beneficiario de la relación de gastos y pagos realizados durante el ejercicio anterior. El pago que corresponda al tercer año de ejecución de la ayuda quedará condicionado, además, a la presentación por parte del beneficiario del informe bienal de seguimiento científico-técnico y a su valoración favorable.

En todo caso, el pago, tanto de la primera anualidad como de las sucesivas, quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano gestor de que el beneficiario cumple con los requisitos exigidos en el artículo 34.4 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Ejecución: La ejecución del gasto con cargo a esta subvención se realizará desde la fecha de inicio del plan estratégico o el programa de investigación hasta la fecha de finalización del mismo. Ambas fechas constan en el anexo III de condiciones particulares.



Las inversiones y gastos asociados podrán realizarse durante todo el periodo de ejecución para el que se concede la ayuda. Se considerará gasto realizado el que se haga dentro del periodo mencionado y sea efectivamente pagado dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución.

Reglas de procedimientos internos. El centro o la unidad deberá aprobar, a través de los órganos de gobernanza existentes o que pudieran establecerse, la documentación correspondiente a los criterios y requisitos para todos los procedimientos destinados a la asignación de recursos correspondientes a la ayuda recibida, como por ejemplo: procedimientos para la selección de personal técnico, predoctoral y postdoctoral cuando la contratación sea superior a un año; criterios de evaluación y selección correspondientes a programas de investigación intramurales; asignación de complementos salariales, etc. En todos los casos el centro o la unidad se comprometerán a asegurar la publicidad de las ofertas a través de los medios más idóneos para las mismas. Todos los procesos deberán cumplir con la normativa del centro o entidad a la que pertenece, así como seguir estándares internacionales, además de ser conocidos por todos los investigadores del centro o de la unidad y, en su caso, refrendados por los órganos asesores y de gobierno y gestión del centro o de la unidad. Dichos procesos deberán ser implementados durante el periodo de ejecución de la ayuda. Los documentos que los establecen deberán ser enviados al órgano gestor, y su implementación podrá ser objeto de seguimiento.

Subcontratación de la actividad: La realización de la actividad subvencionada es obligación del beneficiario. No obstante, éste podrá subcontratar parte de las actividades objeto de la subvención. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

La subcontratación no podrá superar el 25 por ciento del importe de la actividad subvencionada, y deberá ser autorizada por el órgano concedente. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Gastos subvencionables: Serán objeto de ayuda las actividades conducentes a alcanzar los objetivos y actuaciones especificados en el plan estratégico desarrollado por el Centro o en el programa estratégico de investigación desarrollado por la Unidad, con las salvedades que en su caso pueda incluir esta resolución de concesión.

Serán subvencionables hasta el cien por cien de los costes que se originen exclusiva y directamente por el desarrollo de las actividades correspondientes a la realización de las actuaciones (costes marginales), incluyendo los costes de adquisición de material inventariable.

No serán subvencionables los gastos de amortización de bienes adquiridos con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

Los costes directos que podrán ser imputados a la ayuda concedida se enumeran, con carácter general, en el artículo 11 de la convocatoria. En ningún caso será objeto de ayuda la realización de actividades económicas.

Los costes indirectos, según el artículo 11.4 de la convocatoria, se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje máximo del 15 por ciento sobre los gastos totales de la actuación válidamente justificados. Las cuantías de costes indirectos reflejadas en el Anexo III son las cantidades máximas imputables por este concepto, y corresponden al caso de que el total de los costes directos se haya gastado y justificado válidamente.

Contratación de Personal: No serán subvencionables los costes del personal contratado con fines ajenos a los de la ayuda.



Con carácter general podrán imputarse a la ayuda concedida los costes del personal contratado (a tiempo completo o parcial) para desempeñar de forma exclusiva las tareas objeto de la ayuda, con independencia de la modalidad contractual que, conforme a la normativa aplicable al beneficiario, se hubiese utilizado. En el contrato deberá constar una referencia expresa a dicha ayuda.

No se podrán imputar los costes del personal propio, salvo aquel contratado con posterioridad al inicio de la ayuda para prestar servicios de forma exclusiva para la actuación objeto de dicha ayuda.

Como excepción, los centros acreditados en la convocatoria 2011 que han obtenido ayuda en la presente convocatoria podrán continuar imputando costes de personal contratado con cargo a la ayuda de aquella convocatoria y que continúe desempeñando en exclusiva tareas asociadas a la ayuda actual. En el caso de que, por la normativa aplicable a la modalidad contractual utilizada, sea preciso proceder a una nueva contratación, esta podrá ser, asimismo, imputable a la ayuda siempre que desempeñe en exclusiva tareas asociadas a la ayuda actual.

En cualquier caso, la dedicación del personal a la ayuda debe quedar reflejada en el contrato, si fuera necesario mediante una adenda.

Complementos salariales: Dentro de este subconcepto podrán imputarse complementos salariales del personal de investigación del centro o de la unidad, es decir, tanto personal investigador como personal técnico, cuya actividad esté relacionada con el programa estratégico de investigación presentado en la solicitud, y que tenga una relación funcional o laboral con el beneficiario, o, en el caso de centros o unidades mixtos o interuniversitarios, del personal vinculado a dichos centros y unidades mediante acuerdo nominal explícito.

Los complementos salariales deberán estar debidamente justificados y el procedimiento de adjudicación claro y transparente.

Contratación de suministro de bienes o de prestación de servicios: Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (en la actualidad, cantidades iguales o superiores a 50.000 euros para los contratos de obras, y a 18.000 euros para los suministros de bienes, equipamiento, de prestación de servicios u otros, IVA excluido en ambos casos), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Bienes inventariables: En la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables con fondos procedentes de la ayuda será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Los mencionados bienes deberán destinarse al fin para el que se concedió la ayuda durante, al menos, un periodo que será el más largo aplicable de entre los siguientes:

- a) El plazo de ejecución de la actuación financiada.
- b) Cinco años, para los bienes inscribibles en registro público.
- c) Dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.



El incumplimiento de esta obligación, o la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, salvo que:

- a) En el caso de los bienes no inscribibles en un registro público, el órgano concedente autorice su sustitución por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período anteriormente mencionado.
- b) En el caso de los bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por el órgano concedente, y el adquirente asuma la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

Director científico e Investigadores garantes: El director científico investigador que asumirá la responsabilidad de la gestión, administración y del impulso del desarrollo de las actividades objeto de la ayuda de esta convocatoria.

Todos los investigadores garantes consignados en la solicitud deberán estar activos en el Centro o la Unidad durante todo el periodo de acreditación, salvo casos excepcionales debidamente justificados. Cualquier cambio deberá ser comunicado al órgano concedente obligatoriamente, y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. La sustitución de los investigadores garantes durante el período de ejecución de la ayuda deberá estar suficientemente justificada, será comunicada por el beneficiario al órgano concedente en el plazo máximo de un mes, y habrá de ser previamente autorizada por éste. Salvo casos excepcionales, se podrán autorizar un máximo de tres sustituciones. La baja de un investigador garante sin que pueda ser sustituido en un año ocasionará la pérdida de la acreditación.

La vacante del director científico será notificada al órgano concedente por el beneficiario en el plazo máximo de un mes. Su sustitución habrá de ser previamente autorizada por el órgano de concesión. La vacante del director científico por un período superior a un año, sin que resulte sustituido, podrá dar lugar a la pérdida de la acreditación.

Los investigadores que eventualmente sustituyan al director científico o a los investigadores garantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a estos en la convocatoria (artículo 5.f y 8.1.c), aunque podrán estar referidos al momento en el que se proceda a solicitar el cambio.

Publicidad: Durante el período de vigencia de la ayuda recibida, los beneficiarios deberán publicar la concesión en su página web y dar publicidad a la misma, mencionando asimismo la ayuda en las referencias a cualquier aspecto de la actividad en medios de comunicación.

La publicidad consistirá en la inclusión de manera visible del distintivo y la leyenda «Centro de Excelencia Severo Ochoa» o «Unidad de Excelencia María de Maeztu» en placas conmemorativas, en la construcción o mejora de edificios, en material inventariable, en foros y actividades de difusión de resultados, materiales impresos, y en medios electrónicos. El distintivo y la leyenda irán acompañados de los años de inicio y fin de la acreditación, del logo oficial del Ministerio de Economía y Competitividad, así como de leyendas relativas a la financiación del Ministerio de Economía y Competitividad.

Si la actuación estuviera cofinanciada, la publicidad y difusión de la ayuda concedida al amparo de esta convocatoria, así como su relevancia, deberán ser al menos equivalentes a las de otras fuentes de financiación.

En el caso concreto de publicaciones científicas, ponencias, presentaciones en congresos, contratos laborales y otras ayudas al personal, contratos de adquisición de bienes y servicios, equipos, y contratos de transferencia de tecnología financiados con cargo a la ayuda obtenida, deberá, al menos, citarse la leyenda Centro de excelencia «Severo Ochoa» o Unidad de



excelencia «María de Maeztu» así como hacer alusión a la financiación del Ministerio de Economía y Competitividad.

Publicaciones en acceso abierto: Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente, de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria, deberán estar disponibles en acceso abierto. Para ello, los autores podrán optar por publicar en revistas de acceso abierto o bien por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto los trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas con la mayor brevedad posible, y en todo caso en un plazo no superior a los seis meses tras su publicación comercial, salvo en el área de Humanidades y Ciencias Sociales, donde el plazo establecido no será superior a un año.

Modificación de la ayuda: Cualquier cambio que suponga una modificación respecto a lo especificado en la solicitud y concedido mediante esta resolución, requerirá la petición motivada del beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 31 de la convocatoria. Dicha solicitud deberá ser presentada antes de finalizar el plazo de ejecución de la actuación subvencionada, y necesitará la aprobación expresa del órgano concedente. La modificación no será efectiva antes de la fecha en que se dicte la nueva resolución.

Podrán autorizarse modificaciones derivadas de circunstancias concretas que obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

Quedan autorizados, con carácter genérico y para todos los beneficiarios, los incrementos que no superen el 20 por ciento de la cuantía de los conceptos susceptibles de ayuda consignada en esta resolución, bajo las siguientes reglas: a) no podrá alterarse el importe total de la ayuda que figura en el anexo III; b) el beneficiario deberá justificar adecuadamente los cambios en la correspondiente documentación de seguimiento o de justificación; c) los cambios que afecten a los complementos salariales o los que afecten a la adquisición o cofinanciación de equipamiento o infraestructuras están excluidos de esta autorización genérica.

El plazo de ejecución de las ayudas podrá ser prorrogado en casos debidamente justificados.

No se autorizarán modificaciones que afecten al objeto de la solicitud ni supongan un cambio en la determinación del Centro o la Unidad que ha recibido la acreditación, salvo en el caso de las fusiones de centros o unidades, que requerirán, para su autorización, de un informe técnico favorable del órgano concedente.

Seguimiento: Para el seguimiento científico bienal y final, el órgano concedente requerirá la presentación bienal de una memoria de ejecución y grado de cumplimiento de los hitos marcados en el plan estratégico del centro o en el programa estratégico de investigación de la unidad y las posibles desviaciones respecto de las actividades planificadas y la situación de los indicadores de seguimiento incluidos en el plan estratégico o en el programa estratégico de investigación, así como de las reglas de los procedimientos internos. Así mismo se incluirán informes individuales de los investigadores garantes. Todos estos documentos deberán seguir el modelo establecido para ello, que estará disponible en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad, pudiendo ser requerida la presentación de la documentación en lengua inglesa.

Adicionalmente, el seguimiento científico-técnico podrá basarse en los resultados de visitas por parte del órgano gestor al propio Centro o Unidad, o en presentaciones presenciales y públicas de los resultados, si así lo requiriera el órgano gestor mediante notificación. Estas visitas o presentaciones serán obligatorias para todos los directores científicos y podrán desarrollarse en lengua inglesa. La no presentación sin motivo justificado constituirá incumplimiento, y dará origen al reintegro de las cantidades percibidas.

El seguimiento será llevado a cabo por un comité científico de seguimiento integrado por expertos internacionales nombrados por el órgano concedente.

Visitas de seguimiento: El órgano concedente realizará visitas de seguimiento al Centro o Unidad, al menos durante el segundo y/o el cuarto año de ejecución. Las visitas se anunciarán a través de la carpeta virtual de expedientes, y serán obligatorias para el director científico y los



investigadores garantes, y en su caso para los responsables de la unidad gerencial de los centros. El objeto de las visitas será la comprobación material del grado de implementación del plan estratégico o del programa estratégico de investigación, de la implementación de las reglas de los procedimientos internos, de los resultados obtenidos hasta la fecha, y de cualquier otro hecho contenido en el plan estratégico o del programa estratégico de investigación.

Indicadores de seguimiento: Se podrán modificar los indicadores propuestos por el solicitante en su solicitud, cuando, de la revisión periódica que el Centro o la Unidad haga del plan estratégico o del programa estratégico de investigación, se infiera que deban hacerse adaptaciones del mismo a la realidad de la ejecución. Para ello, durante el seguimiento de los tres primeros años de la ejecución del plan estratégico o del programa de investigación se podrán presentar las solicitudes justificadas de modificaciones.

Los nuevos indicadores deberán cumplir lo establecido en el artículo 20.2.e ó 21.2.e, según proceda.

Justificación: El beneficiario deberá justificar el empleo de la ayuda concedida (esto es, que el gasto ha sido efectivamente realizado y desembolsado en los fines para los que se concedió la ayuda) de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 34 de la convocatoria. Además, el órgano concedente podrá elaborar instrucciones de ejecución y justificación complementarias que desarrollen lo establecido en la convocatoria y en la Orden de bases reguladoras.

El plazo de justificación se publicará en la sede de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y será de tres meses, comprendidos en los seis meses siguientes a la finalización de la ejecución de la ayuda. Los documentos justificativos deberán ser cumplimentados siguiendo los modelos y las instrucciones de justificación que se encontrarán disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad.

Así mismo y de forma anual, el beneficiario presentará la relación de los gastos realizados como requisito previo a la liberación del segundo y subsiguientes pagos.

La comprobación y control de las subvenciones concedidas bajo esta convocatoria se regirán por lo establecido en el artículo 28 de la orden de bases reguladoras y en el artículo 35 de la convocatoria, y podrá incluir tanto la revisión administrativa de la documentación presentada como visitas de comprobación.

Incompatibilidades: Los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, una vez tengan conocimiento de su existencia, y en la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida en el caso de incompatibilidad, prevista en el artículo 16 de la convocatoria.

Las acreditaciones "Centros de excelencia «Severo Ochoa»" y "Unidades de excelencia «María de Maeztu»" y su financiación al amparo de esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra iniciativa pública análoga en sus objetivos y finalidad.

Custodia de la documentación: La documentación original justificativa de la ejecución del proyecto deberá conservarse el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Economía y Competitividad con motivo de la rendición de los correspondientes informes.

Incumplimiento: El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones establecidas para el desarrollo de la actuación subvencionada en la convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora,

y, cuando proceda, al correspondiente expediente sancionador. El régimen de incumplimientos se establece en los artículos 36 y 37 de la convocatoria.

Devolución voluntaria: Los interesados podrán realizar la devolución voluntaria al Tesoro Público de remanentes no aplicados al fin para el que se concedió la ayuda. A efectos de devolución voluntaria, el Ministerio de Economía y Competitividad expedirá la carta de pago, modelo 069, para la devolución del remanente. La forma de proceder se publicará en la página web www.mineco.gob.es

Comunicaciones: Las comunicaciones al órgano concedente de todas las actuaciones que se realicen en relación con esta ayuda, en su justificación y seguimiento y en los eventuales procedimientos de reintegro que se puedan iniciar, así como la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, se realizarán obligatoriamente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes Facilita@, situada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>), y requerirán la firma electrónica avanzada del representante legal de la entidad interesada.

Predoctorales propuestos: La concesión de la ayuda implica la propuesta de inclusión del centro o la unidad en la correspondiente convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores, con la distribución temporal especificada en el anexo I. Esta propuesta no supone la concesión final del/de los contrato(s) predoctoral/es propuesto(s), ya que la adjudicación de dicho(s) contrato(s) se realizará en las correspondientes convocatorias de contratos predoctorales para la formación de doctores del Subprograma Estatal de Formación, Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.